

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "MODIFICACIÓN, REGULARIZACIÓN, AMPLIACIÓN Y NUEVA PLANTA DE RILES EMPRESA AMA TIME PLACILLA?"

Nombre del Titular : Ama Time SpA

Nombre del Representante Legal : Gustavo Rivera Valenzuela

Dirección : Ruta 90, km 17, comuna de Placilla, Región de O Higgins

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones (en adelante "ICSARA") a la Declaración de Impacto Ambiental (en adelante "DIA") del Proyecto "MODIFICACIÓN, REGULARIZACIÓN, AMPLIACIÓN Y NUEVA PLANTA DE RILES EMPRESA AMA TIME PLACILLA?", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la DIA. ADENDA

La respuesta a este ICSARA deberá expresarse a través de un documento denominado ADENDA a la DIA del Proyecto "MODIFICACIÓN, REGULARIZACIÓN, AMPLIACIÓN Y NUEVA PLANTA DE RILES EMPRESA AMA TIME PLACILLA?", la que deberá entregarse hasta el 13 de mayo de 2026.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al ICSARA. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del Proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Verónica Arcos Sotomayor, dirección de correo electrónico veronica.arcos@sea.gob.cl, número telefónico 958077434

I. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO

Antecedentes Generales

1.1. Se aclara y reitera al Proponente que deberá considerar para efecto de la elaboración de las respuestas del presente ICSARA Complementario, **ampliar y entregar de manera descriptiva y detallada la información atinente a cada una de las respuestas, y, en caso de utilizar información contenida en ANEXOS y/o Informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, cuya información que sirva para dar respuesta a lo consultado deberá ser extraída de los citados ANEXOS o Informes, siendo plasmados en la misma respuesta; es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del ANEXO o Informe. Adicionalmente, en base a los contenidos presentados en el EIA, ADENDA, y ADENDA Complementaria, y, los respectivos ANEXOS, las respuestas deberán actualizarse además en el contenido de las Fichas Resumen.** (Énfasis Agregado).

Adicionalmente, el Proponente **deberá mantener el orden y numeración de las observaciones para efecto de la elaboración de las respuestas del presente ICSARA Complementaria.** (Énfasis agregado).

Según la aplicabilidad del Acuerdo de Escazú que imponen al Estado de Chile en materia de publicidad, acceso a la información y fomento de la participación ciudadana, los ANEXOS deben ser claramente nombrados, ya que una numeración no basta para identificarlos, y las respuestas deben ser autocontenidas, sin referenciar a otros expedientes de Proyectos o ANEXOS del expediente que incluso no cuentan con información.

Es causal de rechazo no subsanar errores, omisiones o inexactitudes, ya que está directamente relacionado con la presentación del EIA y al respaldo del cumplimiento normativo ambiental que le es aplicable, de los antecedentes técnicos y formales ambientales asociados a los permisos ambientales aplicables al Proyecto, así como la identificación de los impactos significativos y la idoneidad de las medidas ambientales para dichos impactos. (Énfasis agregado).



Respecto de la información geoespacial, téngase a considerar para la presentación de dicha información según lo señalado en el Oficio Ordinario N°202599102232, de fecha 18 de marzo de 2025, que imparte instrucciones sobre la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, y, del Manual para la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental, que complementa el instructivo Ordinario N°202599102232, al detallar las especificaciones técnicas necesarias para que la geoinformación se encuentre en los formatos compatibles con el e-SEIA así como también explicar el funcionamiento de las nuevas herramientas. (Énfasis agregado).

1.2. Revisado lo declarado en el punto 1.5.1 del Capítulo 1 de la DIA, “La fecha estimada e indicación de la parte, obra o acción que establezca el inicio y término de la fase”, se solicita ampliar el análisis aclarando y ampliando dicha información respecto de:

- a. Si el presente Proyecto sometido al procedimiento de evaluación ambiental, existen partes y obras ejecutadas. En tal caso deberá declarar, además, que se trata de una regularización, indicando claramente aquellas que se encuentran ejecutadas, la fase en que se encuentran.
- b. Aclarar las partes y obras presentadas en este Proyecto que se encuentran pendientes de ejecución.
- c. En función de lo anterior, deberá reafirmar que el acto o faena mínima cumple con los requisitos establecidos en el artículo el artículo 73 del RSEIA, en relación con el artículo 25 ter de la Ley N°19.300 será la instalación de la tubería, actualizando lo declarado como acto o faena mínima para cumplir con los requisitos establecidos en el artículo el artículo 73 del RSEIA.

Localización

1.3. Se requiere al Titular represente su relación de la presente modificación, incluidas sus partes, obras y acciones, así como del área de influencia para cada componente ambiental, respecto del Proyecto Original.

1.4. Para lo anterior deberá ampliar la información entregada referida a la ubicación del Proyecto presentando cada una de las partes y obras del Proyecto, a través de una cartografía síntesis georreferenciada (Datum WGS 84, proyección UTM, Huso 19 S) en un archivo KMZ y SHAPE, que indique la localización, con imagen digital de terreno para cada literal de manera separada, considerando la integración de los siguientes antecedentes:

- a. Número de Rol predial y Lote al cual corresponden los paños o terrenos en donde se emplazará el presente Proyecto, incluido los límites prediales.
- b. Graficar y señalar las actividades de los predios colindantes al presente Proyecto, coincidentes con la identificación de los Roles del SII de dichos terrenos.
- c. Superposición de las partes y obras del Proyecto Original, y su relación con las partes y obras asociadas a la presente modificación del Proyecto.
- d. Partes y obras del Proyecto a modificar y/o ampliar en la presente evaluación.
- e. Emplazamiento exacto de las obras temporales y permanente en el área del Proyecto, descripción de éstas, coordenadas y otra información de utilidad. Junto con ello, se deberá indicar si estas obras cuentan con algún tipo de permiso de edificación y recepción, en caso afirmativo, se deberán adjuntar, además, las respectivas Resoluciones Municipales de recepción de obras.
- f. Identificación de las series y capacidades de uso del suelo en el área donde están insertas las partes, obras y/o acciones del Proyecto, como asimismo los usos de suelo en los predios colindantes.
- g. Los vértices que generan el polígono de (la/las) plantas de tratamiento de RILes, con los respectivos deslindes a los predios colindantes.
- h. Identificación de los cursos superficiales naturales y/o artificiales (canales de regadío), presentes en el área de influencia para el recurso hídrico, o al interior del predio de emplazamiento del Proyecto, señalando la distancia lineal mínima que existirá entre estos elementos y las obras proyectadas para el Proyecto. (Énfasis Agregado)



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168285028>

- i. Los vértices que generan el polígono de cada uno de los sectores destinados a la disposición de residuos sólidos y líquidos.
- j. Los vértices del trazado de la línea asociada a las obras de captación de aguas lluvias, conducción y descarga, según corresponda.
- k. Incluir el punto máximo de impacto en los receptores para emisiones (atmosféricas y olores), ruido y vibración en términos del análisis de riesgo a la salud de las personas, y en términos de grupos humanos.
- l. Superposición de las áreas de influencia para cada componente declaradas en el marco del Proyecto Original, y su relación con las áreas de influencia para cada componente asociadas a la presente modificación del Proyecto en evaluación.
- m. Identificar la parte u obra que separan las áreas de intervención del Proyecto Original v/s el nuevo Proyecto sometido al presente procedimiento de evaluación de impacto ambiental
- n. Identificar las rutas de tránsito internas que contempla el Proyecto.
- o. ñ. Superponer las partes y obras del presente Proyecto, y su relación con el punto de origen de la fuente de extracción de agua, que se utilizará durante la operación, indicando además las coordenadas en Datum WGS 84, proyección UTM Huso 19S, de la ubicación
- p. Superponer las partes y obras del presente Proyecto, y su relación en distancia de la existencia de pozo de extracción de aguas de algún sistema de agua potable rural cercano al Proyecto y de su área de influencia, si corresponde.
- q. Superponer las partes y obras del presente Proyecto, y su relación en términos de distancia de los receptores identificados para ruido, y de los sectores poblados.
- r. Superponer los Planos de Piping Asbultit asociados a los sistemas de conducción, manejo y disposición de aguas lluvias, incluido colectores y cámaras, y zanjas de infiltración hacia donde serán conducidas, y también de las redes asociadas a la generación de Riles, recolección de estos, evacuación a la Planta de Tratamiento de Riles (en adelante “PTAS Riles”)
- s. Superponer las partes y obras del presente Proyecto, a la cartografía de zonificación establecida en el Plan Regulador de Placilla, así como también respecto del límite urbano.

1.5. Trazable con lo anterior, se solicita al Titular, para cada literal representando en cartografías distintas por capas, la presentación de una Tabla que dé cuenta de los polígonos y trazados representados en formato Word y Excel, dando cuenta para cada parte u obra, en coordenadas geográficas Datum WGS 84, proyección UTM, huso 19 Sur.

1.6. De acuerdo con el Capítulo 1 de la DIA, se le solicita al Titular rectificar las siguientes figuras, ya que en sus coordenadas Norte, difieren en un orden de magnitud respecto al sistema de referenciación geográfica utilizado, y no se encuentra en concordancia los vértices de las áreas descritas de sus respectivas Tablas:

- a) La Figura 3: Emplazamiento del Proyecto
- b) Figura 5: Representación Cartográfica.
- c) Figura 7: Obras temporales.

1.7. En complemento a lo declarado en el Capítulo 1 y en los Anexos de la DIA, se requiere presentar las coordenadas (Datum WGS 84, proyección UTM, Huso 19 sur) de las distintas partes del Proyecto con al menos cuatro vértices (obras areales), incluyendo las modificaciones propuestas en este proceso de evaluación. Para ello, se sugiere el siguiente formato:

Tipo de Obra	Existente o nueva	Obra	Coordenadas UTM, Datum WGS 84 Huso 19 S		Superficie de Intervención
			Este	Norte	
Temporal					
Permanente					



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168285028>

Áreas sin intervención					
				Total, Obras Temporales	
				Total, Obras Permanentes	
				Total, Superficie Intervenida	
				Total Superficie Predial	

Justificación de la localización

1.8. Se solicita aclarar y fundamentar cuáles fueron las consideraciones ambientales que estimó el Proyecto para justificar su localización, en el espacio geográfico donde se pretende emplazar, incluido el análisis de la variable de cambio climático.

Objetivo General del Proyecto

1.9. Revisado lo declarado en el numeral 1.2.3 Objetivo General del Proyecto de la DIA, se solicita al Titular, ampliar la información entregada, incluyendo la relación de los datos asociados a la producción del Proyecto y a partir de los Riles generados, su conducción y tratamiento asociado, lo anterior dado que los volúmenes de Riles a tratar dicen relación con las capacidades de las instalaciones de la Planta de Tratamiento de Riles, de las tubería de conducción, considerando para ello el cálculo en función de la capacidad máxima instalada de la Planta AMA Time, de las cantidades máximos diarias de producción en el año, y de las características de diseño que tendrá la PTA de Riles para el tratamiento y disposición final.

1.10. Se solicita además declarar los medios de verificación de los volúmenes declarados anteriormente, y, de control que tiene la planta de proceso, para asegurar dichos alcances, de manera que no se vean sobrepasados respecto de la cantidad de generación de Riles que ingresan a la Plata de Tratamiento, de la conducción y capacidad de tratamiento de estos volúmenes y sus características fisicoquímicas y microbiológicas en cada unidad.

1.11. En función y trazabilidad de la respuesta anterior se solicita presentar de manera actualizada y ampliada el punto 1.2.3 Objetivo General del Proyecto de la DIA.

Tipología del Proyecto

1.12. En conformidad a lo indicado en el artículo 10 de la Ley N°19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y el artículo 3° del D.S. N°40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "RSEIA"), se solicita al Titular ampliar información efectuando el análisis de ingreso del proyecto al SEIA de acuerdo con los literales s) de la Ley N° 19.300 y p) del artículo 3° del RSEIA, utilizando para ello los instructivos definidos para estas materias, disponibles en el centro de documentación del Servicio de Evaluación Ambiental, www.sea.gob.cl.

Partes y Obras del Proyecto.

1.13. Se solicita al Titular indicar pormenorizadamente cuáles son TODAS las obras nuevas y/o modificadas del actual Proyecto, y, mencionando la RCA según corresponda, superficie de extensión y plano explicativo.

Se solicita al Titular completar la siguiente Tabla para apoyar su descripción.

Nombre de Partes y Obras, indicando si cuenta con autorización, según corresponda señalar cual y fecha	Tipo de obra (nueva, existente y/o regularizar)	Descripción actual de la obra, sin modificación	Descripción proyectada de la Obra en atención a lo presentado en esta evaluación de impacto ambiental	Superficie de la Modificación (m ²)	Plano de referencia

Téngase presente que: la respuesta emitida por la Autoridad sobre una Consulta de Pertinencia de Ingreso al SEIA, no constituyen un cambio en los alcances tenidos a la vista para la calificación ambiental de un Proyecto, son sólo una mera respuesta sobre la base de lo declarado por un Titular a



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168285028>

una consulta; derecho de petición; y en este sentido, si dicen relación directa con la presente evaluación de impacto ambiental, se solicita incorporar como partes de las obras y/o acciones del presente Proyecto; para ello deberá describirla en función de la Fase de Ejecución en que estas se encuentren, en particular en la Fase de Operación, entendiendo el Proyecto como una sola unidad.

- 1.14. En trazabilidad con lo que declare a las respuestas anteriores, se solicita presentar el Balance Hídrico y de Masa del Proyecto actual y a modificar, e incluir con un color diferente las partes y obras que de incorporar o modifican que forman parte de la presente evaluación ambiental, considerando para ello los máximos niveles de producción, tanto para el desarrollo del proceso productivo, y de manera separada para el sistema de tratamiento de Riles; incluido además el análisis por Etapas mencionado en el marco de la DIA.
- 1.15. Se solicita incluir además los medios de verificación de los volúmenes declarados anteriormente, y, de control de la planta para asegurar dichos alcances, de manera que no se vean sobrepasados.
- 1.16. En relación con las partes y obras del Proyecto que ya se encuentran construidas, se solicita al Titular acreditar mediante la presentación de una Tabla sistematizada que detalle los permisos de edificación (artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones) y recepción definitiva (artículo 145 de la citada Ley).

Planta de Tratamiento de Riles

- 1.17. Respecto de la nueva Planta de Tratamiento de Riles se solicita al Titular indicar:
 - a. Descripción breve del proceso productivo
 - b. Ubicación y superficie ocupada por el sistema de tratamiento y sus diversos componentes.
 - c. Planos a escala de las partes u obras físicas del proyecto (plantas y localización).
 - d. Abastecimiento de energía eléctrica (para operación normal y de emergencia), abastecimiento de agua potable y de proceso.
 - e. Caudal de riles producidos en relación con la producción por cada producto, y total de la Planta de Alimento.
 - f. Volumen de riles, calidad del ril, caracterización del ril sin tratamiento
 - g. Caracterización del caudal de riles y su periodicidad.
 - h. Duración del periodo de producción desglosado de manera mensual para cada producto alimenticio a generar.
 - i. Diagrama de flujo con componentes del sistema de tratamiento.
 - j. Descripción de los sistemas primarios, secundarios para cada unidad que lo componen sus dimensiones y capacidad de tratamiento.
 - k. Especificaciones técnicas de diseño (tiempo de retención, volúmenes, etc.)
 - l. Eficiencia de remoción en función de los parámetros contaminantes relevantes a abatir.
 - m. Identificación del sistema de impermeabilización de componentes del sistema.
 - n. Ubicación de la napa en el área del proyecto.
 - o. Limpieza y mantenimiento del sistema de tratamiento.
 - p. Destino del efluente, punto de descarga (Coordenadas UTM)
 - q. Punto de monitoreo (Coordenadas UTM)
 - r. Curso de agua donde serán dispuestos los riles tratados
 - s. Autorización de asociación de canalistas cuando corresponda
 - t. Programa de monitoreo

Zona de Acopio

- 1.18. El numeral 1.4.1.4 Zona de acopio, Capítulo 1 de la DIA, el Titular menciona que, *“En la instalación de faenas se habilitará un sector para acopiar materiales de 100 m2 cuyo objetivo será acopiar en forma ordenada y temporal, aquellos insumos y materiales que puedan almacenarse a la intemperie. El acopio de materiales se realizará sobre trozos de madera (tacos o pallets) destinados a separar los materiales del suelo, principalmente todas las partes y estructuras asociadas a la planta de Riles.”*, al respecto se le solicita al Titular, incorporar el tamaño del espacio destinado al acopio de materiales y el resguardo que tendrán para no generar algún tipo de impacto.

Vialidad y Acceso

- 1.19. El Capítulo 1 de la DIA, numeral 1.5.5.9. Transporte, si bien el Titular presenta en la Tabla 16, los números de viajes en la fase de construcción, el análisis resulta insuficiente. e le solicita al Titular ampliar la información, presentando un análisis vial más detallado, considerando;



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168285028>

- a) Los Proyectos que se emplazan en área rural o en área de extensión urbana y que se conecten con uno o más caminos públicos deben determinar los flujos existentes promediando tres mediciones de flujo vehicular en días diferentes por período de análisis, en veh/h, en los tramos de vía del o de los caminos públicos donde ingresaría y/o egresaría el flujo proveniente del Proyecto.
- b) Efectuar mediciones correspondientes a una temporada normal (marzo noviembre), en días laborales (martes, miércoles o jueves) y que la planificación de las mediciones considere que no se trate de semanas en que se registren feriados o eventos extraordinarios que alteren significativamente el patrón habitual de viajes.
- c) Considerar al menos dos puntos de control y al menos dos periodos críticos, entendidos como aquellos dos periodos en donde el flujo vehicular resulte mayor (información obtenida a partir de las mediciones).

Principales Emisiones, Residuos y Descarga del Proyecto

FASE de Construcción

Emisiones Atmosféricas

- 1.20. Revisados los antecedentes del Anexo 3.1 Estudio de Emisiones Atmosféricas de la DIA, se solicita revisar y aclarar los datos entregados en la Tabla 81 donde se presenta un desglose de las emisiones anuales comparadas con los límites establecidos para cada uno de los contaminantes regulados en el D.S. N°1/2023 del MMA, correspondiente al Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central de la Región de O'Higgins, la cual además deberá ser trazable con la información que entregue en el marco del presente ICSARA asociado al peor escenario en términos de flujos vehiculares a generar por el Proyecto en la FASE de Operación, considerando además que los datos de NOX superan el límite indicado en el PDA.
- 1.21. A partir de lo anterior se solicita presentar de manera actualizada y ampliada el Estudio de Estimación de Emisiones a la Atmósfera, incluido la planilla de cálculo en Excel de los cálculos de estimación realizados y declarados en el citado informe.

Residuos líquidos

- 1.22. Dado que la Planta AMA Time se encuentra actualmente en operación, se solicita presentar el resultado, que incluya la forma y época de toma de la muestra de los Riles generados por la planta, y de su relación con lo señalado en Tabla 1 del D.S. N°90/00 del MINSEGPRES, al objeto de identificar los parámetros y contaminantes representativos a ser abatidos en el sistema de tratamiento de Riles.

Olores

- 1.23. Se solicita al Titular incluir la descripción de las emisiones de la fase de construcción y operación del Proyecto como parte de la información del capítulo de Descripción de Proyecto de la DIA, conforme se indica en la Resolución Exenta N°1438, de fecha 19 de diciembre de 2017 de la Dirección Ejecutiva del SEA, **Guía para la Predicción y Evaluación de Impactos por Olor en el SEIA**. Por otro lado, se requiere un monitoreo anual de emisiones odorantes.

Transporte de Insumos, Residuos y Mano de Obra

- 1.24. Revisado el capítulo 1 de la DIA, se le solicita al Titular, complementar las Tablas 16, 33 y 34, presentando la descripción detallada de las actividades en la fase de construcción y operación, relacionadas con el transporte fuera del área de emplazamiento del Proyecto (personal, insumos, residuos, entre otros), de acuerdo con lo siguiente:
 - a. Comunas por las que se realizará el transporte.
 - b. Rutas de transporte (con archivo KMZ que las describa)
 - c. Identificación de la instalación de origen o lugar de carga y de destino o descarga.
 - d. Tipo de vehículos de transporte.
 - e. Tipo de carga a transportar (residuos peligrosos y no peligrosos, otros)
 - f. Cantidad (ton/día).
 - g. Frecuencia de viajes de ida y regreso (número máximo de viajes totales, mensuales, diarios y por hora).

Ver Tabla ejemplo.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168285028>

Tipo de carga	Comunas	Rutas de Transporte	Carpetas de rodado	Origen	Destino	Tipo de Vehículo	Cantidad (ton/día)	Viajes (ida y regreso)		
								Me s	Dí a	Hor a

Acondicionamiento de Terreno

Extracción de la Capa Vegetal

- 1.25. Considerando el Capítulo 1 de la DIA, numeral 1.5.1.2. Movimiento de tierras, se solicita al titular del Proyecto, estimar la cantidad de metros cúbicos a generar y cuál será el destino del excedente generado por la nivelación del terreno, se deberá privilegiar alternativas de prevención, reúso y reciclaje por sobre las alternativas como el tratamiento y/o la disposición.
- 1.26. Revisado el Capítulo 1 de la DIA, numeral 1.5.1.2. Movimiento de tierras, el titular menciona que “*El movimiento de tierra que se realizará para la construcción del Proyecto corresponde a las acciones para nivelación del terreno, construcción de los distintos tipos de caminos y obras de la planta de tratamiento de RILES.*”. Se solicita al Titular ampliar la información considerando, la topografía del lugar con un estudio del antes y después del movimiento de tierras.
- 1.27. Respecto del capítulo 1, numeral 1.5.6. Ubicación y cantidad de recursos naturales renovables a extraer o explotar por el Proyecto, el titular menciona la extracción de capa vegetal, respecto a la cantidad a extraer, se le solicita al Titular ampliar la información en m³, de la cantidad del residuo a extraer.

Emisiones, efluentes y residuos a generarse en la FASE de Construcción

Residuos Sólidos No Peligrosos:

- 1.28. El Capítulo 1 de la DIA, Tabla 27. Residuos sólidos no peligrosos generados en la fase de construcción y Tabla 49. Residuos sólidos no peligrosos generados en la fase de operación, se solicita al Titular del Proyecto que en relación con los residuos sólidos generados que no se reutilizarán, sino que serán dispuestos en un lugar autorizado, esto según tipo de residuo, se le solicita al Titular aclarar cuál será la gestión de residuos, considerando que el titular indica como forma de abatimiento prioridad a la reutilización, reciclaje y/o comercialización de aquellos materiales que tengan algún valor comercial.

Además, se le solicita al Titular del Proyecto, que para el almacenamiento de residuos sólidos domiciliarios el piso no podrá ser de suelo compactado, sino de una base o piso sólida que impida el vertimiento de líquidos percolados a la tierra, indistintamente que su almacenamiento sea en contenedores, por lo que deberá realizar un sitio con el equipamiento e indumentaria adecuada, así no generar ningún impacto significativo.

- 1.29. De acuerdo con lo anterior se solicita al Titular identificar empresa autorizada que realizara el retiro de residuos no peligrosos, acreditar que el sitio de disposición o valorización cuenta con autorización vigente, lo anterior con la finalidad de realizar una trazabilidad en la gestión de residuos.

Residuos Peligrosos:

- 1.30. Según lo indicado por el Titular en el Capítulo 1, numeral 1.6.1.2, la instalación cuenta con sitio de almacenamiento de residuos peligrosos, según Resolución Exenta N°7337/2018. De acuerdo con lo anterior, se le solicita al Titular ampliar la información, con un análisis y posterior justificación, para conocer si la capacidad de almacenamiento será la suficiente para albergar los residuos peligrosos, considerando, además los residuos peligrosos generados en la etapa de construcción.

Por otro lado, se solicita incorporar y cuantificar para la fase de operación, los residuos peligrosos generados por labores de mantenimiento preventiva línea Bulk, servicios e infraestructura, considerando que se realizan cambios de aceites y lubricantes, etc.

Emisiones Atmosféricas:

- 1.31. Respecto del Capítulo 1 de la DIA, numeral 1.5.7.1.2. Formas de abatimiento y control para emisiones atmosféricas, lo indicado por el Titular, indica como medida de abatimiento para los tramos no pavimentados el uso de supresor de polvo (Bischofita), para lo anterior, se le solicita al Titular:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168285028>

- a) Indicar la frecuencia de aplicación (semanal, mensual, etc.)
- b) Llevar una bitácora para el registro de la cantidad de producto aplicado, los sectores, horarios.
- c) Para los puntos a) y b) considerar la cercanía de receptores humanos al Proyecto.

FASE de Operación

1.32. Se solicita al Titular describir pormenorizadamente el escenario base y condiciones actuales de producción, así como también el escenario actual en términos de manejo, gestión y disposición de los residuos sólidos y líquidos generados, así como también de ruido, y olores molestos; incluida las cantidades y tipo, así como también los niveles actuales de producción y su relación con los Riles generados, desglasados mensualmente en m³/día, m³/mes.

A partir de lo anterior, y, considerando que el aumento de producción propuesto en el Proyecto significará también aumento en el manejo y cantidad de aumento de los impactos actuales generados, asociados a las emisiones a la atmosfera, ruido, olores molestos, generación de residuos sólidos y líquidos; se solicita aclarar/rectificar información entregada respecto a los caudales de RIL máximo a generar trazable con el aumento de producción en m³/año y m³/día.

1.33. El Titular deberá incluir la descripción pormenorizada del desmontaje y cierre de la actual Planta de Tratamiento de Riles, incluyendo además la identificación de los residuos y su gestión a generar a partir de dichas acciones.

1.34. En base a las respuestas anteriores se solicita presentar el Balance Hídrico y el Balance de Masa de la Planta AMA Time, en el peor escenario, es decir en condición de las diferentes líneas productivas.

Condiciones de Operación de la Planta de Tratamiento de Riles

1.35. En base a las respuestas anteriores se solicita presentar el Balance Hídrico y el Balance de Masa de la Planta de Tratamiento de Riles, de la Planta AMA Time, en el peor escenario, es decir en condición de máxima producción de alimentos.

Condiciones de Operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas

1.36. En base a las respuestas anteriores se solicita presentar el Balance Hídrico y el Balance de Masa de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, de la Planta AMA Time, en el peor escenario, es decir en condición de máxima producción de alimentos, y por consiguiente de la mayor demanda de mano de obra.

Aguas Lluvias

1.37. Con respecto a la pendiente del terreno donde se encuentra la Planta y sus instalaciones de apoyo se solicita presentar el Plano de Planta superpuesto al levantamiento de determinación de las pendientes y sus cotas, así como también del detalle de las obras de captación y canalización de aguas lluvias y su descarga con el objeto que estas no sean vertidas en canales de riego existentes o canales de derrame de canales durante la Fase de Operación del Proyecto, considerando la mantención mediante lavado de piso de las instalaciones, además de la cercanía al río Tinguiririca que frente a un eventos de crecidas podría inundar la planta.

1.38. Señalar si el Proyecto considera obras de infiltración de aguas lluvias, y según corresponda describirlas, con el objeto de evitar inundación en la Planta que tenga por efecto arrastre de desperdicios o basuras a canales de riego existentes.

1.39. En trazabilidad con las respuestas anteriores, se solicita presentar el Plano de Urbanización asociado al manejo y descargar de aguas lluvias del Proyecto, incluida la georreferenciación en coordenadas geográficas WGS 84 Datum 19 Huso S del trazado de canalización de aguas lluvias, punto de descarga y/o obras de manejo.

Utilización de Riles para Riego

1.40. Respecto del uso de las aguas para riego, el Titular deberá presentar el Balance Hídrico para la utilización el efluente tratado para Riego, con la siguiente información:

- a. Caracterización de oferta hídrica: Volumen de riles, calidad del ril, caracterización del ril sin tratamiento (DBO₅, Detergentes, fenoles, Nitrógeno Total Kjeldahl, Sólidos en Suspensión (SS), Conductividad Específica (CE), pH).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168285028>

- b. Selección del sitio utilizado para riego considerando aspectos ambientales (presencia de flora o fauna, afectación del recurso suelo, presencia de restos arqueológicos, cercanía de cursos de agua y quebradas, otros).
- c. Tiempo y frecuencia de aplicación de acuerdo a las características del suelo (Textura superficial, profundidad efectiva, estructura, presencia de estratas impermeables, densidad aparente, drenaje, permeabilidad, además de otros factores tales como: pendiente, topografía, entre otros) y características hidrológicas del área de aplicación (napa freática, capacidad de retención de humedad, presencia de cursos de agua, etc.). Se debe tener en consideración que no es posible aplicar en periodos de lluvia o cuando exista riesgo de saturación del suelo.
- d. Contenido de humedad del suelo, previo al uso de los riles en riego. TDR (Time Domain Reflectometry), FDR (Frequency Domain Reflectometry), bloques de Bouyoucus o resistencia eléctrica, tensiómetros, entre otros.
- e. Medidas consideradas para controlar la velocidad de avance del ril aplicado que permitan evitar escurrimiento superficial que pueda afectar cursos de agua.
- f. Prácticas agronómicas y/o culturales (uso de maquinaria y otras labores) que permitan la incorporación del ril al suelo, para impedir la formación de costras orgánicas en la superficie.
- g. Diseño de la infraestructura necesaria para la acumulación del ril, en aquellos casos tales como: épocas de lluvia donde no puede ser aplicado, cuando el suelo se encuentre saturado u otras situaciones no previstas.
- h. Obras de intercepción y de conducción de aguas lluvias (señaladas en un plano).
- i. Sectorización de las áreas en donde se distribuirá el ril, representadas en un plano a escala predial, donde se indiquen tiempos y frecuencia de aplicación.
- j. Plan de seguimiento y medidas de contingencia
- k. Programa de monitoreo: Suelo, aguas subterráneas y ril tratado a ser dispuesto.
- l. El ril utilizado en riego deberá cumplir con los siguientes valores: Demanda Biológica de Oxígeno (DBO5) mg/l 600, Detergentes (SAAM) mg/l 0,5, Fenoles mg/l 41, Nitrógeno Total (orgánico + inorgánico) mg/l 30 (1), Sólidos Suspendidos Biodegradables mg/l 80.
- m. **Oferta hídrica disponible para riego:** Volumen de ril tratado disponible para riego, precipitaciones y agua de recirculación.
- n. **Demanda hídrica:** Ubicación geográfica, caracterización agroclimática, caracterización de suelos, selección de los cultivos, método de riego, demanda hídrica neta, demanda hídrica bruta.
- o. **Balance hídrico:** Cálculo de la oferta y demanda, superficie destinada al riego.

Actividades de Mantención.

1.41. Se solicita presentar el Plan de Mantenimiento de la Planta de AMA TIME, identificando cada una de las áreas, y equipo a realizar en un año normal de operación, en trazabilidad con las recomendaciones de los proveedores.

Tránsito y funcionamiento de vehículos y maquinarias al interior del emplazamiento del Proyecto

1.42. De acuerdo con lo visualizado en terreno de fecha 29 de agosto de 2023, se solicita al Titular indicar las actividades de la Fase de Construcción asociadas al tránsito y funcionamiento de vehículos y maquinarias al interior del lugar de emplazamiento del Proyecto y en el caminos de acceso a la planta, considerando para ello el escenario de vehículos y maquinarias a utilizar en la Fase de Construcción del Proyecto, traslapada con la Fase de Operación actual de la Planta en periodo peak de producción, indicando para ello lo siguiente:

- a) Lista de actividades como transferencia de material (tierra, áridos y residuos de la construcción), carguío y volteo de camiones (t/mes); vehículos y maquinarias asociadas.
- b) Distancia recorrida, considerando el total de vehículos y maquinarias (km/mes).
- c) Tiempo de operación, considerando el total de vehículos o maquinarias (hr/mes).

Transporte de Insumos, Residuos y Mano de Obra

1.43. Se solicita al Titular indicar información sobre el transporte de insumos, residuos y mano de obra, durante la Fase de Construcción del Proyecto, en traslape con la Fase de Operación actual de la planta, considerando para ello los niveles peak de producción, de acuerdo con el siguiente formato:

Tipo de carga	Comunas	Rutas de Transporte	Carpeta de Rodado	Origen	Destino	Tipo de Vehículo	Cantidad (ton/día)	Viajes (ida y regreso)		
								Mes	Día	Hora



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168285028>

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Desmontaje Instalación de Faenas y Limpieza

1.44. Se solicita Titular ampliar la información entregada en la DIA, indicando para ello, la georreferenciación de las áreas intervenidas por las obras y/o actividades temporales que serán desmanteladas y rehabilitadas, posterior al desmontaje y desmovilización de las instalaciones, describiendo con ello el objetivo, metas y verificadores de la rehabilitación de dichas áreas (indicadores claros y cuantificables), cuya finalidad será recuperar, reestablecer o proteger los componentes ambientales del medio ambiente intervenido por el Proyecto.

Recursos Naturales a explotar o utilizar

Recurso Hídrico

1.45. Con respecto al pozo inscrito a Fjs 297 N°286, año 2019 del CBR de San Fernando, se informa que si bien, el derecho existe debido a una regularización resuelta judicialmente al acoger la demanda según el artículo 2do transitorio del Código de Aguas, dicho Derecho de Aprovechamiento de aguas subterráneas por un caudal de 5 l/s, no se encuentra inscrito en el Catastro Público de Aguas (CPA) con lo cual se expone a procesos sancionatorios. En esta instancia de evaluación ambiental, el catastro del Derecho de Aprovechamiento de aguas permite asegurar que el uso de las aguas es sostenible para el acuífero descartándose el impacto significativo en el recurso natural agua subterránea del acuífero Tinguiririca Superior. Lo anterior, tiene repercusión directa con el cumplimiento normativo. Por lo tanto, se le solicita al Titular del Proyecto, ampliar la información con los antecedentes para catastrar su derecho en CPA incorporando los certificados CPA o a lo sumo, los comprobantes de inicio del procedimiento respectivo en la ADENDA.

Principales Emisiones, Residuos y Descarga a generar en la Fase de Operación.

Residuos Sólidos

1.46. En consideración al aumento de producción se solicita al Titular presentar de manera más detallada la gestión de residuos sólidos no peligrosas a generar en la FASE de Operación, que incluya de manera separada los siguientes tipos:

- a. Residuos sólidos orgánicos: **tipos de residuos, volúmenes y periodicidad de producción, manejo en el lugar de generación de los residuos**, periodicidad de retiro y disposición, sistema de transporte, **tratamiento intermedio y/o disposición final del material, medidas de control de olores y vectores.**
- b. Lodos: **Tipo de lodo**, unidades generadoras de lodo, cantidad y caracterización de lodos, lugar y condiciones de acopio temporal, porcentaje de humedad del lodo estabilizado y la frecuencia de retiro hacia el sitio de disposición final. Existencia de unidades de estabilización y/o deshidratación de lodos. Porcentaje final de sólidos o de humedad) y el destino que tendrá el líquido que se separe en el sistema de deshidratación de los lodos.
- c. Lodos destinados a mejoramiento de suelos: Si corresponde, indicar la cantidad y periodicidad de producción de lodos, lugar y condiciones de acopio temporal, manejo, periodicidad de retiro y disposición, sistema de transporte. Selección del lugar de disposición de lodos considerando aspectos ambientales, plano de lugar de incorporación de lodos en el suelo, época y periodicidad de incorporación de los lodos, manejo en la incorporación de los lodos, control de olores y vectores.
- d. Lo anterior en trazabilidad con lo indicado en el D.S. N°3/2012 del MMA.

1.47. El Capítulo 1 de la DIA, numeral 1.5.8.1.2- Residuos sólidos industriales no peligrosos (RSINP), el Titular indica en la Tabla 27 que la disposición final, tanto de los Residuos domiciliarios y asimilables a domiciliarios, junto con los Industriales no peligrosos, será en un "Sitio autorizado por la SEREMI de Salud" sin individualizar gestor ni acreditar autorización sanitaria o RCA del sitio receptor. Por lo anterior se le solicita al Titular ampliar la información, mencionando para cada ítem cuál/es son las empresas gestoras de los Residuos mencionados y acreditarlos con sus respectivas RCA vigentes.

1.48. Revisado el Capítulo 1 de la DIA, numeral 1.6.1.2. Residuos peligrosos, Tabla 50. Residuos peligrosos en la fase de operación (Planta de RILES) y Tabla 51. Residuos peligrosos en la fase de operación (Planta de Producción), el Titular indica que los residuos en su disposición final serán enviados a "Sitio autorizado por la SEREMI de Salud" sin individualizar empresa transportista ni destinatario final. Lo anterior impide verificar cumplimiento, por lo que, se solicita al Titular ampliar la información acreditando lo siguiente:

- a. Resolución sanitaria vigente del transportista.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168285028>

- b. Autorización de vehículos.
- c. Resolución sanitaria del destinatario final.

Residuos Líquidos

1.49. El Titular en la DIA, indica que cumplirá con el D.S. N°90/00 del MINSEGPRES para la descarga de los Riles tratados dado que estos serán descargados en el canal Placillano además de cumplir con los parámetros establecido en la NCh 1.333 Of. 78 Mod. 87 para una porción del caudal tratado, con el objeto de destinar los Riles tratados para el uso de riego de las áreas verdes de la planta, indicando que las aguas destinadas a estas operaciones solo serían el 30% del total de Riles generados por la planta, de un total de 435 m³/día, dado que el 70% restante se recircularía en procesos industriales internos de la misma planta (refrigeración, humectación, etc).

De esta afirmación se le solicita al Titular aclarar:

- a. Dentro de la planta:
 - i. ¿Cuál sería el método de control y procedimiento para establecer los caudales destinados tanto a recirculación como a descarga, ya sea para riego de áreas verdes o al canal Placillano?
 - ii. ¿Instalarán sistema de canaletas, compuertas, partidores, tuberías con válvulas, flujómetros, sensores?
 - iii. ¿cómo se cerciorarán de que los volúmenes o caudales serán destinados en la proporción que informan?
- 1.50. En la misma línea de lo anterior, se solicita, además, que amplíe esta descripción, enfocando su respuesta, en evitar pulsos de agua sobre el canal Placillano.
- a. Se solicita que identifique y describa pormenorizadamente los puntos de muestreo de calidad de agua, tanto del DS90/00 como de NCh 1.333 Of. 78 Mod87, dentro del proceso mediante un diagrama de flujo, así como espacialmente dentro de un plano descriptivo con coordenadas UTM (metros).
 - b. Téngase presente que los Riles destinados a riego de áreas verdes, deben cumplir con lo estipulado en la Guía SAG de Aplicación de Efluentes al Suelo.
 - c. Con respecto a los parámetros seleccionados del D.S. N°90/00 del MINSEGPRES, se solicita aclarar y justificar la elección de los parámetros comprometidos a medir e informar:

Parámetros de cumplimiento en la etapa de operación

Parámetros	Unidad	Límite Máximo	Tipo de muestra	Frecuencia mensual mínima
pH	Unidad	6- 8,5	Puntual	4
T	C°	35	Puntual	4
Coliforme fecales o termotolerantes	NPM/100 ml	1000	Puntual	1
Aceites y Grasas	Mg/L	20	Compuesta	1
DBO5	Mg/L	35	Compuesta	1
Fósforo	Mg/L	10	Compuesta	1
Nitrógeno total	Mg/L	50	Compuesta	1
Sólidos suspendidos totales	Mg/L	80	Compuesta	1
Poder espumógeno	Mm	7	Compuesta	1
Hidrocarburos fijos	Mg/L	10	Compuesta	1
Triclorometano	Mg/L	0,2	Compuesta	1

- d. Justificar el descarte realizado a los demás parámetros y analitos incluidos en la Tabla N°1 del D.S. N°90/00 del MINSEGPRES, se solicita justificar su elección y ampliarla según sea el caso.
- e. En complemento con lo anterior, se solicita que el titular presente una estimación-proyección de la concentración de elementos fisicoquímicos esperables en sus riles (a caudal 435 m³/día proyectado)), capacidad esperada de abatimiento y las medidas correctivas operativas que tomará en conjunto e individualmente por parámetro. Esta acotación surge porque claramente todas las plantas de tratamiento de Riles se ven sometidas a fluctuaciones en el caudal de riles a tratar, por lo que las medidas operativas ante la detección temprana de una sobre carga o aumento súbito en la concentración de algún elemento debe ser tratada en el menor tiempo posible.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168285028>

FASE de Cierre

1.51. Se le solicita al Titular ampliar la información respecto de la Ubicación y Cantidad de Recursos Naturales Renovables a extraer durante la Fase de Construcción.

Productos generados

1.52. En trazabilidad con las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA, se solicita al Titular ampliar información respecto a la energía eléctrica generada por la central solar propiamente tal, se debe indicar:

- a. Potencia máxima instalada de la Planta
- b. Líneas de Producción instalada, y en función de su consumo energético capacidad máxima de producción, y producción promedio mensual por producto y máxima mensual por producto.
- c. Destino final de los productos producidos, señalando además las condiciones de embalaje y transporte máximas esperadas con la nueva línea de producción.

II. NORMATIVA AMBIENTAL APLICABLE

Normas Generales

Ley N°19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente (LBGMA) y su modificación Ley N°20.417

2.2. Se solicita al Titular ampliar información con los cuerpos normativos correspondientes, respecto a la forma e indicador de cumplimiento, así como la forma y control de seguimiento del su Proyecto, pormenorizando las características vinculadas con la tipología de ingreso al SEIA.

D.S. N°40/2012 y sus modificaciones posteriores todas del MMA.

2.3. En base a las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA se solicita actualizar y entregar de manera ampliada el cumplimiento del D.S. N°40/2012 y sus modificaciones posteriores todas del MMA.

Ley 21.455 Ley Marco del Cambio Climático

2.4. En base a las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA se solicita actualizar y entregar de manera ampliada el cumplimiento de la Ley 21.455 Ley Marco del Cambio Climático

Normas relacionadas con el emplazamiento del Proyecto

D.S. N°47/1992 y sus modificaciones posteriores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo correspondiente a la “Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones”

2.5. En base a las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA se solicita actualizar y entregar de manera ampliada, identificando cada uno de los artículos aplicables al Proyecto, y en análisis detallado de las partes, obras ya acciones que se relacionan con el cumplimiento del D.S. N°47/1992 y sus modificaciones posteriores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo correspondiente a la “Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones”

D.F.L. N°458/1976 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo correspondiente a la "Ley General de Urbanismo y Construcciones".

2.6. Respecto del cumplimiento de la Ley General de Urbanismo y Construcción, y, a que el Proyecto cuanta con RCA N°114/2015; se solicita acreditar y presentar los correspondientes permisos de Edificaciones y Recepciones, de las instalaciones existentes. Y respecto de las nuevas instalaciones a ejecutar, así como de las obras complementarias; se solicita presentar sus correspondientes Permisos de Edificación, o acreditar cumplimiento de la tramitación de estos. En virtud del cumplimiento normativo y a que el Proyecto cuenta con RCA 114/2015

2.7. En base a las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA se solicita actualizar y entregar de manera ampliada, identificando cada uno de los artículos aplicables al Proyecto, y en análisis detallado de las partes, obras ya acciones que se relacionan con el cumplimiento del citado cuerpo legal.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168285028>

2.8. Según el artículo 171 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, todos los Proyectos que generen crecimiento urbano por extensión o por densificación, sean estos urbanos o rurales, deberán registrar la información que el reglamento determine en el sistema electrónico especificado en el artículo 170. Por lo anterior, se solicita aclarar si el Proyecto se sometió a evaluación como IMIV de manera sectorial.

2.9. En caso de incluir funcionamiento nocturno, se solicita confirmar que el escenario modelado corresponde al régimen más desfavorable de operación nocturna (todas las fuentes en funcionamiento simultáneo).

D.S. N°46/2009, del Ministerio de Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

2.10. En base a las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA se solicita actualizar y entregar de manera ampliada, identificando cada uno de los artículos aplicables al Proyecto, y en análisis detallado de las partes, obras ya acciones que se relacionan con el cumplimiento del D.S. N°46/2009 del MINSEGPRES.

Ley 20.920 Establece marco para la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje.

2.11. En base a las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA se solicita actualizar y entregar de manera ampliada, identificando cada uno de los artículos aplicables al Proyecto, y en análisis detallado de las partes, obras ya acciones que se relacionan con el cumplimiento de la Ley 20.920.

Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del Proyecto

D.S. N°90/00 del MINSEGPRES

2.12. En base a las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA se solicita actualizar y entregar de manera ampliada, identificando cada uno de los artículos aplicables al Proyecto, y en análisis detallado de las partes, obras ya acciones que se relacionan con el cumplimiento del D.S. N°90/00 del MINSEGPRES, incluido el programa de monitoreo, y parámetros a monitorear.

NCh 1333/Of. 1978

2.13. En base a las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA se solicita actualizar y entregar de manera ampliada, identificando cada uno de los artículos aplicables al Proyecto, y en análisis detallado de las partes, obras ya acciones que se relacionan con el cumplimiento de la NCh 1333/Of. 1978 incluido el programa de monitoreo, y parámetros a monitorear.

Código Sanitario

2.14. En base a las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA se solicita actualizar y entregar de manera ampliada, identificando cada uno de los artículos aplicables al Proyecto, y en análisis detallado de las partes, obras ya acciones que se relacionan con el cumplimiento del Código Sanitario.

D.F.L. N°1/1990 del MINSAL

2.15. En base a las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA se solicita actualizar y entregar de manera ampliada, identificando cada uno de los artículos aplicables al Proyecto, y en análisis detallado de las partes, obras ya acciones que se relacionan con el cumplimiento del D.F.L. N°1/1990 del MINSAL

D.S. N°144/1961 del MINSAL

2.16. En base a las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA se solicita actualizar y entregar de manera ampliada, identificando cada uno de los artículos aplicables al Proyecto, y en análisis detallado de las partes, obras ya acciones asociados a olores molestos, que se relacionan con el cumplimiento D.S. N°144/1961 del MINSAL

D.S. N°3/2012 del MMA



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168285028>

2.17. Con relación al manejo de residuos y lodos a generar por la Planta de AMA Time, se solicita actualizar y entregar de manera ampliada, identificando cada uno de los artículos aplicables al Proyecto, y en análisis detallado de las partes, obras ya acciones asociados a olores molestos, que se relacionan con el cumplimiento, D.S. N°3/2012 del MMA, incluyendo los monitoreos y reportes de seguimiento.

D.S. N°138/2005 del Ministerio de Salud, “Establece obligación de declarar emisiones que indica”, publicado el 17 de noviembre de 2005

2.18. En base a las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA se solicita actualizar y entregar de manera ampliada, identificando cada uno de los artículos aplicables al Proyecto, y en análisis detallado de las partes, obras ya acciones asociados a olores molestos, que se relacionan con el cumplimiento del D.S. N°138/2005 del Ministerio de Salud

Decreto Supremo N°1/2023. Establece Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins

2.19. En base a las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA se solicita actualizar y entregar de manera ampliada, identificando cada uno de los artículos aplicables al Proyecto, y en análisis detallado de las partes, obras ya acciones asociados y de la actualización del Informe de Estimación de Emisiones a la Atmosfera y el respaldo de los cálculos realizados, que se relacionan con el cumplimiento del Decreto Supremo N°1/2023 del MMA

D.S. N°4/1994 del MINTRATEL. Normas de emisión de contaminantes aplicable a los vehículos Motorizados y fija los procedimientos para su control

2.20. En base a las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA se solicita incluir las modificaciones del citado cuerpo normativo, actualizar y entregar de manera ampliada, identificando cada uno de los artículos aplicables al Proyecto, y en análisis detallado de las partes, obras ya acciones asociados D.S. N°4/1994 del MINTRATEL

Decreto Supremo N°54, de 1994, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Establece normas de emisión aplicables a los vehículos motorizados medianos que indica.

2.21. En base a las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA se solicita incluir las modificaciones del citado cuerpo normativo, actualizar y entregar de manera ampliada, identificando cada uno de los artículos aplicables al Proyecto, y en análisis detallado de las partes, obras ya acciones asociados al cumplimiento del Decreto Supremo N°54, de 1994, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones

Decreto Supremo N°55, de 1994, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Establece normas de emisión de contaminantes aplicables a los vehículos motorizados pesados.

2.22. En base a las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA se solicita incluir las modificaciones del citado cuerpo normativo, actualizar y entregar de manera ampliada, identificando cada uno de los artículos aplicables al Proyecto, y en análisis detallado de las partes, obras ya acciones asociados al cumplimiento del Decreto Supremo N°55, de 1994, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones

D.S. N°211/1991 del MINTRATEL. Establece Normas sobre Emisiones de Vehículos Motorizados Livianos.

2.23. En base a las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA se solicita incluir las modificaciones del citado cuerpo normativo, actualizar y entregar de manera ampliada, identificando cada uno de los artículos aplicables al Proyecto, y en análisis detallado de las partes, obras ya acciones asociados al cumplimiento del D.S. N°211/1991 del MINTRATEL. Establece Normas sobre Emisiones de Vehículos Motorizados Livianos

Ruidos

Decreto Supremo N°38/2011, y su modificación posterior, ambas del Ministerio de Medio Ambiente. Niveles Máximos Permisibles de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica

2.24. Sobre los antecedentes presentados en el Anexo 3.2. Estudio Emisiones Acústicas y Vibraciones, se solicita aclarar el régimen horario de operación de la planta, indicando si contempla funcionamiento continuo 24 horas o actividades durante periodo nocturno (23:00 a 07:00 horas). Lo anterior, debido a que en el documento se presenta la evaluación para periodo



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168285028>

nocturno conforme al D.S. N°38/2011, sin que se precise si el Proyecto operara efectivamente durante dicho periodo.

2.25. En atención que la Fase de Operación del Proyecto se extenderá por sobre el año 2028, donde entra en vigencia el D.S. N°14/2025 del MMA, que modifica el D.S. N°38/2011 del mismo órgano, deberá presentar de manera actualizada y ampliada el Estudio de Impacto Acústico, al objeto de demostrar el cumplimiento de este último cuerpo legal el año 2028.

2.26. En base a las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA se solicita incluir las modificaciones del citado cuerpo normativo, actualizar y entregar de manera ampliada, identificando cada uno de los artículos aplicables al Proyecto, y en análisis detallado de las partes, obras ya acciones asociados al cumplimiento de los dos mencionados decretos.

Decreto Supremo N°594, de 1999 (modificado por Decreto Supremo N°4 de 2010), del Ministerio de Salud, Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.

2.27. En base a las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA se solicita incluir las modificaciones del citado cuerpo normativo, actualizar y entregar de manera ampliada, identificando cada uno de los artículos aplicables al Proyecto, y en análisis detallado de las partes, obras ya acciones asociados al cumplimiento del D.S. N°594/00 del MINSAL.

D.S. N°236/1926 del Ministerio de Salud. Reglamento general de alcantarillados particulares de fosas sépticas, cámaras filtrantes, cámaras de contacto, cámaras absorbentes y letrinas domiciliarias, modificado por el Decreto N°75/2004, que aprueba el Reglamento general de alcantarillados particulares.

2.28. En base a las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA se solicita actualizar y entregar de manera ampliada, identificando cada uno de los artículos aplicables al Proyecto, y en análisis detallado de las partes, obras ya acciones asociados al cumplimiento del D.S. N°236/1926 del Ministerio de Salud

Decreto Supremo N° 1/2013, del Ministerio del Medio Ambiente. Aprueba Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, RETC, Ministerio del Medio Ambiente

2.29. En base a las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA se solicita actualizar y entregar de manera ampliada, identificando cada uno de los artículos aplicables al Proyecto, y en análisis detallado de las partes, obras ya acciones asociados al cumplimiento del

Decreto con Fuerza de Ley N° 725/1967 del Ministerio de Salud Pública. Aprobó Código Sanitario (D.O. 31/1/68). Párrafo III, del Título II. De los Desperdicios y Basuras.

2.30. En base a las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA se solicita incluir las modificaciones del citado cuerpo normativo, actualizar y entregar de manera ampliada, identificando cada uno de los artículos aplicables al Proyecto, y en análisis detallado de las partes, obras ya acciones asociados al cumplimiento del

Decreto Supremo N°594/99, Ministerio de Salud. Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo (modifica el D.S. N° 745/92).

2.31. En base a las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA se solicita incluir las modificaciones del citado cuerpo normativo, actualizar y entregar de manera ampliada, identificando cada uno de los artículos aplicables al Proyecto, y en análisis detallado de las partes, obras ya acciones asociados al cumplimiento del D.S. N°594/00 del MINSAL.

D.S N° 735/1969, del Ministerio de Salud que Aprueba Reglamento de los servicios de agua destinados al consumo humano, (modificado por D.S. N°76/2010 del Ministerio de Salud)

2.32. En base a las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA se solicita incluir las modificaciones del citado cuerpo normativo, actualizar y entregar de manera ampliada, identificando cada uno de los artículos aplicables al Proyecto, y en análisis detallado de las partes, obras ya acciones asociados al cumplimiento del D.S N° 735/1969, del Ministerio de Salud



D.S. N° 160/09 “Aprueba Reglamento de Seguridad Para las Instalaciones y Operaciones de Producción y Refinación, Transporte, Almacenamiento, Distribución y Abastecimiento de Combustibles Líquidos”

2.33. En base a las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA se solicita incluir las modificaciones del citado cuerpo normativo, actualizar y entregar de manera ampliada, identificando cada uno de los artículos aplicables al Proyecto, y en análisis detallado de las partes, obras ya acciones asociados al cumplimiento del D.S. N° 160/09 “Aprueba Reglamento de Seguridad Para las Instalaciones y Operaciones de Producción y Refinación, Transporte, Almacenamiento, Distribución y Abastecimiento de Combustibles Líquidos”

D.S. N°60/2022 del MINSAL, que Modifica Decreto Supremo N° 43, de 2015, del Ministerio de Salud, que Aprueba Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas.

2.34. En base a las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA se solicita incluir las modificaciones del citado cuerpo normativo, actualizar y entregar de manera ampliada, identificando cada uno de los artículos aplicables al Proyecto, y en análisis detallado de las partes, obras ya acciones asociados al cumplimiento de los citados decretos.

2.35. Norma: D.S. N°75 “Establece condiciones para el transporte de cargas, así como medidas de manejo destinadas a evitar emisiones de polvo. Modificado por Decreto Supremo N°78/97 del mismo Ministerio” de 7 de julio de 1987 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

2.36. En base a las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA se solicita incluir las modificaciones del citado cuerpo normativo, actualizar y entregar de manera ampliada, identificando cada uno de los artículos aplicables al Proyecto, y en análisis detallado de las partes, obras ya acciones asociados al cumplimiento del D.S. N°75/1987 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

D.F.L. N°850 “Fija El Texto Refundido, Coordinado Y Sistematizado De la Ley N° 15.840/64 Y del D.F.L. N° 206/60, Sobre Construcción Y Conservación de Caminos” del 25 de febrero de 1998 del Ministerio de Obras Públicas.

2.37. En base a las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA se solicita incluir las modificaciones del citado cuerpo normativo, actualizar y entregar de manera ampliada, identificando cada uno de los artículos aplicables al Proyecto, y en análisis detallado de las partes, obras ya acciones asociados al cumplimiento del D.F.L N°850 del MOP, que incluya además los accesos asociados a la Planta Ama Time.

Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural).

Patrimonio cultural

Ley N° 17.288 “Sobre Monumentos Nacionales y sus Modificaciones, Incluyendo su Modificación Mediante la Ley N° 20.021” del 4 de febrero 1970 del Ministerio de Educación.

2.38. En base a las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA se solicita actualizar y entregar de manera ampliada, identificando cada uno de los artículos aplicables al Proyecto, y en análisis detallado de las partes, obras ya acciones que se relacionan con el cumplimiento de la Ley 17.288.

D.S. N°484 “Reglamento de la Ley N°17.288, Sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas” del 2 de abril de 1991 del Ministerio de Educación.

2.39. En base a las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA se solicita incluir las modificaciones del citado cuerpo normativo, actualizar y entregar de manera ampliada, identificando cada uno de los artículos aplicables al Proyecto, y en análisis detallado de las partes, obras ya acciones asociados al cumplimiento del D.S N°484 “Reglamento de la Ley N°17.288, 1991 del Ministerio de Educación.

Recursos Hídrico

Código de Aguas

2.40. En base a las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA se solicita incluir las modificaciones del citado cuerpo normativo, actualizar y entregar de manera ampliada,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168285028>

identificando cada uno de los artículos aplicables al Proyecto, y en análisis detallado de las partes, obras ya acciones asociados al cumplimiento del Código de Aguas

Resolución Exenta N°2116 de la DGA, Deja sin efecto resolución DGA (exenta) n° 135, de 31 de enero de 2020, y determina obras y características que deben o no deben ser aprobadas por la dirección general de aguas en los términos señalados en el artículo 41 del código de aguas

2.41. En base a las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA se solicita actualizar y entregar de manera ampliada, identificando cada uno de los artículos aplicables al Proyecto, y en análisis detallado de las partes, obras ya acciones asociados al cumplimiento de la Resolución Exenta N°2116 de la DGA

Ley General de pesca y Acuicultura

2.42. Debido a que en el Plan de Contingencias y Emergencias el Titular establecen medidas ante el potencial riesgo de contaminación de aguas superficiales relacionado a la descarga de volúmenes de RILES, ante el derrame de sustancias que comprometan los recursos hídricos, a que en dicho documento se señala que: “El abastecimiento de combustible durante la construcción del Proyecto implica inevitablemente la existencia de riesgos de derrames de combustibles, los que pueden provocar contaminación del suelo y cauces, dañando a la vegetación y fauna”, y a que se debe evitar o minimizar el riesgo de que “por imprudencia o mera negligencia...” se “introdujere o mandare introducir en el mar, ríos, lagos o cualquier otro cuerpo de agua, agentes contaminantes químicos, biológicos o físicos que causen daño a los recursos hidrobiológicos...” (Artículo 136 de la Ley General de Pesca y Acuicultura).

Por lo anterior, se le solicita al Titular Ampliar la información dentro de la normativa ambiental sectorial aplicable el Artículo N°136 de la Ley General de Pesca y Acuicultura. Esto, debido a que el Proyecto además no considera un tiempo de vida útil determinado (no se presentan antecedentes referidos a la fase de cierre) y no se puede descartar que durante la fase de operación del Proyecto el canal Placillano (cauce artificial receptor de los RILES tratados) presente las condiciones necesarias para constituirse como un ecosistema acuático que permita albergar especies hidrobiológicas sujetas a protección sectorial, aun cuando el titular señale que dicho Canal no tiene “interacción con cuerpos naturales ni zonas sensibles” y que “forma parte del sistema de drenaje local”, así como también que el canal receptor de los RILES tratados presenta un caudal inferior a 0,5 m³/s, y el caudal de descarga máximo será de 0,005 m³/s, lo que se encuentra muy por debajo del umbral establecido en la Resolución DGA Exenta N°2116/2024, lo cual determina que las obras se encuentran exceptuadas de solicitar permiso de modificación de cauce.

Otras normativas (energía, vialidad y transporte, combustibles, condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, y otras normativas).

Vialidad

D.S. N° 158 “Establece límite de pesos por eje y límites de peso bruto total” del 7 de abril de 1980 del Ministerio de Obras Públicas

2.43. En base a las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA se solicita incluir las modificaciones del citado cuerpo normativo, actualizar y entregar de manera ampliada, identificando cada uno de los artículos aplicables al Proyecto, y en análisis detallado de las partes, obras ya acciones asociados al cumplimiento del D.S N°158, del Ministerio de Obras Públicas.

D.S. N°200 “Fija peso máximo de vehículos” del 26 de julio de 1993 del Ministerio de Obras Públicas

2.44. En base a las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA se solicita incluir las modificaciones del citado cuerpo normativo, actualizar y entregar de manera ampliada, identificando cada uno de los artículos aplicables al Proyecto, y en análisis detallado de las partes, obras ya acciones asociados al cumplimiento del D.S N°200, del Ministerio de Obras Públicas.

III. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES

Permiso Ambiental Sectorial 138 del Reglamento del SEIA



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168285028>

Permiso Ambiental Sectorial 139 del Reglamento del SEIA

- 3.2. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de residuos industriales o mineros
- 3.3. Se solicita al titular del Proyecto presentar memoria de cálculo detallada del sistema, que incluya a lo menos bases de cálculo consideradas en el diseño, balance de masa, eficiencia de remoción proyectada y la calidad esperada del efluente.
- 3.4. Se solicita al Titular indicar cual son los puntos de identificación de puntos críticos de generación de olores molestos.
- 3.5. Se solicita al Titular ampliar lo referido a la descripción del programa de monitoreo, según el tipo de tratamiento contemplado.
- 3.6. Se solicita al Titular incluir el plano de curvas de nivel del área de emplazamiento.
- 3.7. Se solicita el plano de emplazamiento general de la planta de tratamiento, que incorpore las instalaciones del Proyecto identificando zonas vulnerables, tales como, centros de salud cursos superficiales con uso sanitario, fuentes de captación de agua para consumo humano, zonas de baño con contacto directo.
- 3.8. Se solicita al Titular ampliar la información, identificando posibles contingencias que puedan alterar el normal funcionamiento de la planta de riles (fallas operacionales, cortes de energía eléctrica, alteraciones en la calidad del efluente, problemas de eliminación de los lodos, generación de olores molestos u otros).
- 3.9. Se solicita al Titular del Proyecto describir que acciones se implementaran en cada caso, enfocadas en el control de la emergencia y minimización de sus efectos, especialmente de aquellos que causen externalidades negativas en la comunidad.
- 3.10. En base a las respuestas anteriores, se solicita presentar de manera actualizada los antecedentes técnicos y formales asociados al otorgamiento del PASM 139, teniendo además en consideración la GUIA PAS 139 del SEA.

Permiso Ambiental Sectorial Mixto 140 del Reglamento del SEIA

- 3.11. El permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase, o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase, será el establecido en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N°725, de 1967, del Ministerio de Salud Pública, Código Sanitario, y siempre que no corresponda la aplicación de otro permiso ambiental sectorial por la misma acción. El requisito para su otorgamiento consiste en que las condiciones de saneamiento y seguridad eviten un riesgo a la salud de la población. Al respecto, se tiene las siguientes observaciones:
 - a. Vectores Sanitarios y Olores: El titular indica que se implementará un Programa Integral de Prevención y Control de Vectores Sanitarios, para lo cual contratará los servicios de una empresa autorizada por la Autoridad Sanitaria, se solicita al Titular que este control debe ser mensual para la fase de construcción y operación, que incluya la sanitización, desinsectación y desinfección.
- 3.12. En base a las respuestas anteriores, se solicita presentar de manera actualizada los antecedentes técnicos y formales asociados al otorgamiento del PASM 140.

Permiso Ambiental Sectorial Mixto 161 del Reglamento del SEIA

- 3.13. Respecto del Anexo 4.5 pronunciamiento 161 la calificación de instalaciones industriales y de bodegaje, al momento de subsanar las observaciones planteadas, y se entreguen los antecedentes requeridos el organismo SEREMI de Salud. Se emitirá un pronunciamiento respecto al Artículo N°161.

IV. ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN LA INEXISTENCIA DE AQUELLOS EFECTOS, CARACTERÍSTICAS O CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168285028>

Área de Influencia

4.1. Se hace presente al Titular que el artículo 11 ter de la Ley 19.300, indica que: “En caso de modificarse un proyecto o actividad, la calificación ambiental deberá recaer sobre dicha modificación y no sobre el proyecto o actividad existente, aunque la evaluación de impacto ambiental considerará la suma de los impactos provocados por la modificación y el proyecto o actividad existente para todos los fines legales pertinentes”.

En este contexto, se solicita al Titular identificar en la presente evaluación ambiental, cuáles son las modificaciones donde se ha considerado la suma de los impactos provocados por el proyecto original (o matriz), y, el actual para todas las componentes ambientales. (Énfasis agregado)

4.2. Se aclara al Titular, que el análisis de las áreas de influencia declaradas para cada componente susceptible de causar el impacto del Proyecto, producto de una parte, obra, actividad y/o acciones a ejecutar en alguna de sus Fases, debe incorporar los sectores que involucran las comunas y/o localidades, que son parte de cada área de influencia, por ejemplo: medio humano (impactos socioambientales), calidad del aire, entre otros. En base a lo anterior se solicita al Titular actualizar el análisis en caso de ser necesario incorporar nuevos sectores.

4.3. Se solicita adjuntar un archivo KMZ y SHAPE, que dé cuenta de las diferentes áreas de influencias declaradas para cada componente susceptible de causar impacto por el Proyecto, superponiéndolas a las partes y obras, actividades y/o acciones permanentes, y, temporales de éste, que den origen a la justificación y determinación del área de influencia, incorporando, además, las distancias a los cauces naturales o artificiales más próximos.

4.4. Se solicita presentar la identificación de todos los impactos que generará la ejecución de las diferentes partes, obras, y/o acciones en sus diferentes Fases por parte del Proyecto, en función de lo señalado en la “Guía metodológica para la consideración del cambio climático en el SEIA”, publicada en enero de 2023 por la Dirección Ejecutiva del SEA. Para lo anterior, se deberá considerar, entre otros, el desarrollo y análisis del numeral 3 “Metodología para incorporar consideraciones de cambio climático previo al ingreso al SEIA” de dicha Guía, y que corresponden a:

3.1 PASO 1: Descripción del proyecto e identificación de los factores generadores de impactos.

3.2 PASO 2: Descripción general de los objetos de protección ambiental receptores de impactos.

3.3 PASO 3: Identificación y descripción de los impactos sobre objetos de protección delimitando las áreas de influencia.

3.4 PASO 4: Predicción de impacto e identificación de su significancia.

3.5 PASO 5: Descripción detallada de los objetos de protección receptores de impactos significativos.

3.6 PASO 6: Evaluación de impactos significativos.

3.7 PASO 7: Elaboración de medidas y planes de seguimiento.

3.8 PASO 8: Descripción de riesgo y elaboración de planes de contingencia y de emergencia.

3.9 Vínculo entre el análisis metodológico y el Reglamento del SEIA.

4.5. Por último, en lo que corresponda, debe ser trazable con las respuestas que entregue para determinación y justificación del área de influencia, y de los impactos a generar por el Proyecto, en sus diferentes Fases, así como también, con la identificación de los riesgos, los cuales deberán ser incluidos en el Plan de Contingencias y Emergencias.

4.6. En el anexo G del Capítulo Caracterización ambiental Medio Físico y Biótico se identifica la caracterización de parámetros físicos y químicos del canal Placillano. No obstante, dentro de la Tabla 5 de la página 37 se ejemplifica algunos, por lo que se le solicita al Titular presentar todos los parámetros medidos por el laboratorio, así contrastar la situación base con los parámetros de los monitoreos comunitarios indicados en el Anexo G.

4.7. Revisado el Anexo G de la DIA, página 50, el Titular indica que *"Durante los recorridos de observación no se registró la presencia de fauna íctica, ni tampoco se evidenciaron cantos ni avistamientos de anuros, lo que confirma la baja relevancia ecológica de este ambiente, estos canales de riego ofrecen condiciones de humedad, pero sin conforme un hábitat de interés relevante"*. Dicha afirmación difiere de las fotografías de terreno incluidas en la figura 31 de la página 47. Por lo anterior se solicita al Titular, rectificar la información y ampliar la información, presentando mayores antecedentes que permitan descartar la presencia de Fauna íctica y anfibios en el área de influencia del Proyecto, con especial Énfasis en el canal Placillano.

Lo anterior Especificando:

- a) Metodología de trabajo en terreno.
- b) Referencias bibliográficas.
- c) Número de campanas.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168285028>

- d) Estacionalidad de los datos en terreno, entre otros.

Artículo 5

Emisiones a la Atmosfera

- 4.8. En base a la actualización del Informe de Estimación de Emisiones a la Atmosfera a presentar el Titular deberá analizar nuevamente los impactos a generar en términos de calidad del aire, definiendo el área de influencia para cada contaminante a emitir en la FASE de Operación del Proyecto, y considerando además que se encuentra inserto al interior de un área saturada por MP 10 y MP 2.5.

Se solicita al Titular ampliar información complementando los antecedentes que fundamenten la no generación riesgos a la salud de la población señalados en el literal a) del artículo 5 del RSEIA, con el fin de determinar que los impactos generados por el proyecto se ajustan a las normas ambientales vigentes (análisis de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las Normas de Calidad vigentes para MP10, MP2.5, dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno y monóxido de carbono) y que no se generan efectos adversos sobre poblaciones cercanas al área del proyecto, incluyendo todos los receptores de interés evaluados.

En base a lo anterior, se deberá considerar los criterios establecidos en la Guía para el uso de Modelos de Calidad del Aire en el SEIA, del Servicio de Evaluación Ambiental, incluyendo todos los receptores de interés, en base a la ubicación del proyecto, sus diversas fases (Construcción, Operación y Cierre), se deberá presentar una tabla con los valores de la norma, el aporte del proyecto, porcentaje del aporte respecto de la norma, distancia de receptores cercanos, y en base a lo anterior, realizar el análisis respecto a la afectación de receptores.

Odoríferas

- 4.9. Referido al presente Proyecto, respecto del cálculo de emisión de olores usando factores de emisión no factible de autorizar, dado que la Planta AMA Time se encuentra actualmente en operación, y por tanto, los datos de las fuentes de olores molesto deben ser tomadas insitu para luego realizar la respectiva modelación de la dispersión, en atención a ello, conforme además se establece en la Resolución Exenta N°1438, de fecha 19 de diciembre de 2017 de la Dirección Ejecutiva del SEA, **Guía para la Predicción y Evaluación de Impactos por Olor en el SEIA**, debido a lo anterior, se solicita aplicar lo establecido en dicho documento. A mayor abundamiento el Capítulo 4.2 de la citada guía indica: Aspectos conceptuales de la predicción de impactos, sobre la Modificación de proyecto o actividad existente: además de aplicar un modelo de dispersión del olor (sección 4.3.2 de esta Guía), en este caso también es posible utilizar herramientas que consideran la opinión de la comunidad para caracterizar el olor (sección 4.3.4) y la estimación de molestia por olor mediante el protocolo FIDOL (sección 4.4.4 b). Además, en la evaluación de los impactos ambientales debe considerar la suma de los impactos provocados por la modificación y el proyecto o actividad existente⁸. También es este caso el titular debe fundamentar la idoneidad de la metodología que utilice. Asimismo, la predicción y evaluación de los impactos ambientales debe efectuarse considerando la ejecución del proyecto o actividad en su condición más desfavorable, y luego el Capítulo 4.3 Metodologías para la predicción de impactos por olor, señala para proyectos existentes, Muestreo estático para olfatometría, luego Olfatometría dinámica, y luego Modelación. Respecto a los datos meteorológicos si bien puede utilizarse en primera instancia WRF, estos deben ser contrarrestados con información de estación meteorológica representativa más cercana al área de las fuentes de generación de olores molestos.

Se solicita al Titular, presentar un Procedimiento para el manejo de olores (Plan de Gestión de Olores), durante la Fase de Operación del Proyecto para cada unidad crítica, que considere entre otras, un plan de acción y de comunicación al interior de la planta, hacia las comunidades afectadas y hacia las autoridades con competencia fiscalizadora (SREMI de Salud, SMA e I.M. de Placilla), frente a episodios de generación de emisiones de olores molestos, como también las acciones y frecuencia respecto a mantenimientos y limpieza de las instalaciones. El plan de gestión deberá formularse en concordancia con el instructivo para elaborar un Plan de Gestión de Olores, del Ministerio del Medio Ambiente

- 4.10. En complemento a la observación anterior, se solicita presentar un Plan de Monitoreo y Seguimiento, ya sea para los olores molestos o para los compuestos de gases precursores de los olores molestos, que permita corroborar durante la operación del proyecto el cumplimiento de las proyecciones modeladas o la efectividad de las acciones para disminuir la generación de los compuestos que lo generan ; incluida la frecuencia de reporte, a los Órganos de la Administración del Estado que serán enviado; y, las acciones ambientales a aplicar cuando dichos umbrales sean superados.



Ruido

- 4.11. En base a la actualización del Estudio de Impacto Acústico, deberá presentar el Titular el análisis actualizado del impacto asociado a emisiones de ruido, incluyendo además la presentación actualizada del área de influencia.
- 4.12. Se solicita al Titular, realizar a modo de Compromiso Ambiental Voluntario, un Monitoreo de Ruido en la FASE de Operación, para tener la certeza del cumplimiento normativo del D.S. N°38/2011, del MMA, que Establece Norma de Emisión de Ruidos generados por fuentes que indica, y su modificación posterior.
- 4.13. Resguardando la salud de la población, y como método de prevención de conflictos, se le solicita al Titular realizar medición de olores durante los dos primeros años de ejecución del nuevo sistema, lo que permitirá definir parámetros odorantes una vez iniciada la operación de la planta de Riles. Para el control de lo solicitado, se debe realizar un compromiso ambiental voluntario.
- 4.14. En atención a las respuestas anteriores, se solicita presentar de manera actualizada y ampliada el descarte de impactos significativos, establecido por el legislador en el literal a) de la Ley N°19.300 y sus modificaciones posteriores, pormenorizado en el artículo 5 del Reglamento del SEIA.

Artículo 6

Hidrogeología

- 4.15. De acuerdo con lo visualizado con los archivos shape en Google Earth, Se identificó el pozo más cercano al Proyecto presentado, el cual tiene un nivel de profundidad de las aguas (nivel estático) de 1,85 metros. Dada esta característica somera del acuífero y a que proyecta la realización de obras a una profundidad de 1,3 metros, se solicita que incorpore en el plan de Contingencia y Emergencias de la etapa de construcción, las labores y medidas que incorporara y ejecutara ante la eventualidad de hallar aguas subterráneas, debiendo describir que hará con las aguas que afloren, si las infiltrará, o si las derivará a algún canal o cauce cercano, medidas de mitigación o compensación a aplicar. Enfoque su respuesta a impedir una afectación a la recarga del acuífero o la generación de perjuicios sobre la disponibilidad de aguas a usuarios con derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas en las cercanías del Proyecto.
- 4.16. En el Anexo 2. Informe Resultados Mecánica Suelo, el Titular señala que, “El Estudio de Mecánica de Suelos evidenció la presencia de agua subterránea aproximadamente a 1,8 m de profundidad, mientras que la profundidad máxima de excavación del Proyecto es de 1,3 m”, en base a ello, se solicita al Titular presentar información sobre los niveles freáticos locales, evidenciando su variación estacional y el nivel histórico más somero registrado acorde a los registros de pozos cercanos, o en su defecto, pozos situados en el SHAC.

Hidrología

- 4.17. Visualizando los archivos georreferenciados, si bien se encuentra el shape del río Tinguiririca, en el Anexo 3.7 Informe de Medio Humano de la DIA, se hace referencia a la existencia de “...una gran cantidad de quebradas como: El Chorro, El Manzano, El Rancho, El Salto de la Vida, La Batea, La Higuera, La Olla, Las Nipas, Los Caracoles y Paso del Burro. (BCN, 2025).”, por lo anterior, se le solicita al Titular realizar el levantamiento de todos los cursos de agua del área de influencia, sean naturales o artificiales, así descartar los impactos a la hidrología y los recursos naturales asociados al recurso agua.

Monitoreos

- 4.18. En relación con el Anexo 5.4 Monitores Participativos, se le solicita al Titular incluir dentro de los parámetros a medir DBO5 y DQO. Además, se solicita al titular indicar de manera explícita la frecuencia del monitoreo, esperando que sea a lo menos en dos estaciones verano y primavera.
- 4.19. En atención a las respuestas anteriores, se solicita presentar de manera actualizada y ampliada el descarte de impactos significativos, establecido por el legislador en el literal b) de la Ley N°19.300 y sus modificaciones posteriores, pormenorizado en el artículo 6 del Reglamento del SEIA.

Artículo 7



- 4.20. Respecto a la ampliación de antecedentes solicitada en el presente ICSARA, de acuerdo con el catastro del Derecho de Aprovechamiento de aguas, a modo de resguardo del uso sostenible de las aguas del acuífero de Tinguiririca Superior y así poder descartar efectos, características o circunstancias descritas en el artículo 11 literal b) de la Ley N°19300/1994 y sus modificaciones posteriores, y, concordante con lo estipulado en el artículo 6° literales c) y g) del D.S. N°40/2012 y sus modificaciones posteriores, todas del MMA, se solicita al Titular, ampliar la información con el registro de la captación de aguas subterráneas en el sistema Monitoreo de Extracciones Efectivas (MEE), de la Dirección General de Aguas y el reporte de sus extracciones en conformidad a lo estipulado en las Resoluciones DGA que establecen y norman el MEE, e incorporar dicha normativa como parte del cumplimiento ambiental del Proyecto.
- 4.21. De acuerdo con la caracterización del Archivo 3.7 Informe Medio Humano de la DIA, el Titular hace referencia que existe una gran cantidad de quebradas, junto con los usos de suelo agrícolas y cuerpos de agua, *“En cuanto a los Usos de Suelo, de acuerdo con el Sistema de Información Territorial de CONAF (SIT CONAF, 2020), predominan en su mayoría usos agrícolas (6.164,7 ha), seguido por Bosques (5.116 ha), y Praderas y Matorrales (2.284,6 ha). También destacan otros usos como Áreas Urbanas e Industriales, Áreas sin Vegetación y Cuerpos de Agua.”*. Expuesto lo anterior, se solicita al Titular:
- Caracterizar los cultivos del área de influencia junto con los cursos de agua que son utilizados, considerando la autorización de los administradores de todos los cursos de aguas de regadío, canales y/o acequias a intervenir, además de aclarar los nombres y tipo de cursos de aguas cartografiados y en archivos shp. o kmz.
 - Aclarar si, de existir, los cursos de agua superficiales que delimitan con el Proyecto son parte de una red de canales o efluentes utilizados para la agricultura, ganadería y otros usos de consumo económico o de bienestar para los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.
 - Aclarar si los cursos de agua resultan ser parte de redes de canales o recurso hídrico de uso humano, ampliando la información, caracterizando las Asociaciones de Canalistas o redes, que utilicen el recurso hídrico como recurso económico en áreas como la agricultura, ganadería, fruticultura, entre otros.
 - Ampliar información, justificando la no afectación con relación al Medio Humano, con respecto a los cuidados de los cauces de agua colindantes al área del Proyecto, presentando una carta de la Asociación de Canalistas o de quien administre la red hídrica, confirmando el acceso a la limpieza y mantención, de manera que no se vean afectados los predios que abastecen sus tierras con los cauces colindantes al Proyecto. De ser afirmativa la respuesta, se sugiere contemplar un Compromiso Ambiental Voluntario para ello.
- 4.22. Considerando la ampliación de la información de un Estudio de vialidad y sus impactos, se le solicita al Titular, incorporar una planilla Excel con la forma de cálculos realizados, así como el Informe, donde incluya el grado de saturación de cada una de las líneas de detención o pistas, para cada arco de modelación. En particular, indicar los casos donde los grados de saturación son mayores que el 85%. Además, ampliar la información adjuntando lo siguiente:
- Las planillas con toda la información levantada en terreno (flujos vehiculares, velocidades, etc.).
 - El tránsito de camiones, al menos en zona urbana. Debe efectuarse fuera de las horas punta. Situación que deberá ser indicada en la Declaración de Impacto Ambiental.
- 4.23. El Capítulo 1 de la DIA, numeral 1.5.5.9. Transporte, si bien el Titular presenta en la Tabla 16, los números de viajes en la fase de construcción, el análisis resulta insuficiente. Se le solicita al Titular ampliar la información, presentando un análisis más detallado que demuestre, mediante un análisis vial, que la puesta en operación del Proyecto no afecta a la libre circulación, conectividad o generará un aumento significativo de los tiempos de desplazamiento, considerando como indicadores los grados de saturación y niveles de servicio de las principales rutas de transporte utilizadas por el Proyecto. En vista de la solicitud de la elaboración de un estudio vial, se solicita tener en cuenta lo siguiente:
- Los Proyectos que se emplazan en área rural o en área de extensión urbana y que se conecten con uno o más caminos públicos deben determinar los flujos existentes promediando tres mediciones de flujo vehicular en días diferentes por período de análisis, en veh/h, en los tramos de vía del o de los caminos públicos donde ingresaría y/o egresaría el flujo proveniente del Proyecto.
 - Efectuar mediciones correspondientes a una temporada normal (marzo noviembre), en días laborales (martes, miércoles o jueves) y que la planificación de las mediciones considere que no se trate de semanas en que se registren feriados o eventos extraordinarios que alteren significativamente el patrón habitual de viajes.



- c. Considerar al menos dos puntos de control y al menos dos periodos críticos, entendidos como aquellos dos periodos en donde el flujo vehicular resulte mayor (información obtenida a partir de las mediciones).

4.24. En atención a las respuestas anteriores, se solicita presentar de manera actualizada y ampliada el descarte de impactos significativos, establecido por el legislador en el literal c) de la Ley N°19.300 y sus modificaciones posteriores, pormenorizado en el artículo 7 del Reglamento del SEIA.

Artículo 8

4.25. Respecto de los Grupos Humanos Pertenecientes de Pueblos Indígenas (GHPPI), el Titular informa que en Placilla: *“(...) sólo un 5,77% de la población se considera perteneciente a un pueblo indígena... Es importante aclarar que no existe un arraigo importante a estos pueblos originarios, lo que se ve expresado en la inexistencia de asociaciones y comunidades indígenas, según antecedentes de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), que dan cuenta que, al interior de esta unidad del Área de Influencia, no existen comunidades ni asociaciones indígenas con personalidad jurídica vigente”*. Según los registros disponibles para CONADI, efectivamente no se registran agrupaciones indígenas en la comuna de Placilla. Sin embargo, es requerido que el instrumento de recolección primaria que el Titular aplique en respuesta a dicho requerimiento, contenga en su pauta temática consultas relativas al componente indígena que permitan configurar la percepción de los habitantes del AIMH sobre el particular.

4.26. En atención a las respuestas anteriores, se solicita presentar de manera actualizada y ampliada el descarte de impactos significativos, establecido por el legislador en el literal d) de la Ley N°19.300 y sus modificaciones posteriores, pormenorizado en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.

Artículo 10

4.27. En caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del Proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a Monumento Nacional establecido en el artículo N° 38 de la Ley N° 17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos N° 26 y 27 de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y el artículo N° 23 del Decreto Supremo N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del Proyecto.

4.28. A partir de la información solicitada para complementar la caracterización del área de influencia, se solicita presentar un “Resumen de los Impactos Ambientales” a generar por el Proyecto, en función de los componentes ambientales y socioambientales identificados para la etapa de construcción y operación. Al respecto, se sugiere incluir la información bajo el siguiente formato, cuyos impactos podrán variar en función de la información entregada en la presente Adenda.

Componente: Aire	
Impacto ambiental	Aumento de la concentración ambiental de material particulado (MP10, MP2.5, u otros) y gases (NOx, CO, SO2, u otros).
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Emisiones de gases precursores de efecto invernadero
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168285028>

del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Ruido	
Impacto ambiental	Superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente, en los receptores cercanos al Proyecto
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Vibración	
Impacto ambiental	Emisiones de vibración asociada a la maquinaria
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Suelo	
Impacto ambiental	Exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos y usos de sustancias químicas
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Pérdida de suelo
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Compactación de suelo



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168285028>

Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Activación de procesos erosivos o erosión del suelo
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Cambio de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo (cambios en la textura, estructura, patrón de aireación, régimen hídrico) de las aguas superficiales y subterráneas
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo (patrón de aireación)
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo por derrame de sustancias químicas y/o peligrosas
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168285028>

Componente: Fauna	
Impacto ambiental	Perturbación de la fauna por emisiones de ruido y vibración.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Modificación o pérdida de hábitats para la fauna terrestre.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Pérdida de individuos o ejemplares de una población.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Fraccionamiento de hábitat, producto del cierre del terreno y cerco perimetral
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Intervención de flora y vegetación sustento de alimentación
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168285028>

Componente: Flora y Vegetación	
Impacto ambiental	Pérdida de individuos o ejemplares de una población.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Intervención de flora y vegetación sustento de alimentación
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Perdida de hábitat
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Modificación o pérdida de hábitat para la flora o vegetación.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Pérdida de una comunidad de flora o vegetación.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168285028>

Componente: Recurso Hídrico	
Impacto ambiental	Cambios en las propiedades físicas, químicas y microbiológicas del agua
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Alteración Calidad de las aguas subterráneas
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Grupos Humanos	
Impacto ambiental	Alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de los grupos humanos por aumento de las emisiones de ruido y vibración
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Alteración significativa de los sistemas de vida y costumbre por el aumento en la concentración de contaminantes a emitir a la atmósfera y su relación con los grupos humanos presentes en el área de influencia
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Conectividad o aumentos en los tiempos de desplazamientos
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168285028>

justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Recarga en los servicios de salud, educación, entre otros
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Obstrucción o restricción a la libre circulación
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Paisaje	
Impacto ambiental	Artificialidad
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Intrusión visual
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Patrimonio cultural	
Impacto ambiental	Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168285028>

para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Las anteriores tablas deberán fundamentarse con la información contenida en la DIA y las respuestas a las observaciones efectuadas a este ICSARA, relacionadas con dichas temáticas, cuyo objetivo es fundamentar la no existencia de efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300.

El Titular deberá considerar para el análisis anterior, la fundamentación técnica en función del levantamiento de información del área de influencia, y trazable con la entregada en la DIA, y, en las respuestas que otorgue en el marco del presente ICSARA, relacionadas con dichas temáticas, cuyo objetivo es fundamentar la no existencia de efectos, características o circunstancias de los literales presentes en los artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del D.S. N°40/2012, del MMA, utilizando para ello el siguiente formato:

Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos:

Tabla Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que, no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[Antecedentes]
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire:

Tabla Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del SEIA:	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168285028>

Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley N° 19.300.	[Antecedentes]
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que, no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	[Antecedentes]
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	[Antecedentes]
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en: g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	[Antecedentes]
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168285028>

Tabla Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	[Antecedentes]
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[Antecedentes]
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[Antecedentes]
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar:

Tabla Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168285028>

Tabla Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores.	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural:

Tabla Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio.	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[Antecedentes]
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que, por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	[Antecedentes]
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	[Antecedentes]

XX.- El Titular deberá considerar para el análisis anterior, la fundamentación técnica en función del levantamiento de información del área de influencia, y trazable con la información entregada en la DIA, y, en las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA, relacionadas con dichas temáticas, cuyo objetivo es fundamentar la no existencia de efectos, características o circunstancias de los literales presentes en los artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del D.S. N°40/2012, del MMA.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168285028>

V. PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS Y DE EMERGENCIAS

- 5.1 Se solicita complementar el Plan de Contingencias y Emergencias (PCE), incorporando escenarios específicos de potencial afectación de aguas superficiales y subterráneas, tales como fugas, filtraciones, rebalses operativos o climáticos y fallas estructurales; señalando cuáles serán los parámetros fisicoquímicos indicadores de control de calidad de aguas ante los cuales se adoptará un umbral de activación del PCE y se activarán las medidas de respuesta verificables.
- 5.2 Respecto del anexo 5.1 Plan de emergencias de la DIA, el Titular señala que, ante el escenario de detención de una fuente que origine derrame, *“De no ser posible la detención y la contención, se debe desviar el avance de la sustancia a un punto de recuperación para evitar que entre en contacto con otras zonas”*, considerando lo expuesto, se le solicita al Titular indicar si las áreas de recuperación se encuentran delimitadas y cuentan con impermeabilización basal. En caso de no contar con dichas condiciones, deberá justificar técnicamente la selección de los puntos de recuperación, incorporando antecedentes de vulnerabilidad acuífera que permitan acreditar que, ante un eventual derrame, no se propiciará la infiltración ni afectación del recurso hídrico subterráneo, considerando la someridad de los niveles freáticos identificados.
- 5.3 Dentro del Plan de Contingencias y Emergencias de la DIA, Tabla 14. Situación de Riesgo o Contingencia: Riesgo para los recursos naturales; se le solicita al Titular revisar y separar por componente de ser necesario, considerando procedimientos de acuerdo con normativa vigente y servicios responsables.
- 5.4 En el mismo documento se menciona la mantención orientada a evitar contingencias como "rebalses, derrames y/o olores molestos", pero carece de un Plan de Contingencias para el sistema de RILES con descarga a un canal de regadío (falla eléctrica, bypass, saturación, peaks, derrames, descarga fuera de norma). Por lo anterior se solicita al Titular ampliar la siguiente información:
- Escenarios de falla,
 - Acciones inmediatas, responsables y tiempos,
 - Medidas de contención (estanques de emergencia/recirculación/retención),
 - Criterio de detención de procesos,
 - Mecanismos de aviso/registro.
- 5.5 En relación con lo presentado en el numeral 1.11 del capítulo 1 de la DIA, y a las respuestas a las consultas N°5.1. a la N°5.8. de este informe consolidado, se solicita al Titular presentar para cada Contingencia y Emergencia la información actualizada en el siguiente formato:

Contingencias

Contingencia [Nombre de la situación de contingencia]	
Contingencia	
Fase del Proyecto a la que aplica	
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, ADENDA o ADENDA complementaria donde se presenta, según corresponda.]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Contingencia	

Emergencias

Riesgo [Nombre de la situación de riesgo]	
Riesgo	
Fase del Proyecto a la que aplica	
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	
Acciones o medidas a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168285028>

	se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación)]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, ADENDA o ADENDA complementaria donde se presenta, según corresponda]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	

VI. FICHA RESUMEN PARA CADA FASE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

En función de cada una de las respuestas entregadas en el marco de este ICSARA, el Titular deberá dar cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del literal f) del artículo 19 del Reglamento del SEIA; actualizando las fichas resumen, de acuerdo al siguiente formato:

ANTECEDENTES DEL TITULAR

Tabla Antecedentes del Titular	
Nombre o razón social	
Domicilio	
Nombre(s) del/los representante (s) legal(es)	
Domicilio del/los representante (s) legal(es)	

ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Tabla Antecedentes generales del Proyecto o actividad			
Objetivo general	[Breve descripción del Proyecto o actividad y sus objetivos.]		
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	[Enumeración de las tipologías de ingreso contenidas en el artículo 3 del Reglamento del SEIA, identificando claramente la principal.]		
Vida útil	[Indicación de un periodo específico estimado en número de años, en el que se contemple ejecutar el Proyecto o actividad y de sus partes y obras, si corresponde.]		
Monto de inversión	[Monto de inversión estimado, expresado en dólares de los Estados Unidos de América (USD).]		
Gestión, acto o faena mínima, que da cuenta del inicio de la ejecución del Proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA	[Identificación precisa de la gestión, acto o faena mínima que da inicio a la ejecución de del Proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA.]		
Proyecto o actividad se desarrolla por etapas	Si	No	[En caso de respuesta afirmativa remitir a la documentación específica o detallada contenida en el expediente de evaluación, identificando sección, parte o capítulo en donde se señala (DIA, ADENDA, ADENDA Complementaria).]
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Proyecto o actividad modifica un Proyecto o actividad existente	Si	No	[En caso de respuesta afirmativa indicar las partes, obras o acciones que se pretenden modificar, remitiendo a la documentación específica o detallada contenida en el expediente de evaluación, identificando sección, parte o capítulo en donde se señala la modificación (DIA, ADENDA, ADENDA Complementaria).]
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Proyecto modifica otra(s) RCA [sólo en caso de que el Proyecto sí modifique	Si	No	[En caso de respuesta afirmativa, indicar la o las Resoluciones de Calificación Ambiental del Proyecto o actividad que se verán modificadas, indicando respecto de cada una de qué
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168285028>

Tabla Antecedentes generales del Proyecto o actividad			
un Proyecto o actividad]			forma. Si corresponde, identificar el/los Considerando/os que se pretende modificar.]

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Ubicación del Proyecto o actividad:

Tabla Ubicación del Proyecto o actividad	
División político-administrativa	[Regional, provincial y comunal.]
Justificación de la localización	[Texto descriptivo del emplazamiento general del Proyecto y sus principales partes y obras.]
Superficie	[Indicación de la superficie total, comprendida por las partes, obras y acciones]
Coordenadas UTM en Datum WGS84	[Indicación de coordenadas del polígono del área de intervención máxima del Proyecto, señalando el huso.]
Caminos o vías de acceso	[Indicación de aquellos necesarios para acceder al lugar de emplazamiento. En el caso de vías de acceso marítimas o fluviales, indicar la ruta de navegación.]
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones	[Indicación del documento del proceso de evaluación (DIA, ADENDA, ADENDA Complementaria) donde se presenta la información actualizada.]

Partes y obras del Proyecto en términos generales del Proyecto:

Tabla Partes y obras del Proyecto			
Nombre	Descripción	Carácter [Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la Fase de construcción del Proyecto y permanente son aquellas que sirven a la Fase de operación o ambas Fases]	Fase
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal o permanente]	[Construcción, operación y/o cierre]
[Nombre parte/obra n]	[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde.] En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal o permanente]	[Construcción, operación /o cierre]

Acciones del Proyecto:

Tabla Acciones del Proyecto



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168285028>

Nombre	Fase
[Nombre acción 1]	[Construcción, operación y/o cierre]
[Nombre acción n]	[Construcción, operación y/o cierre]

Cronología de las Fases del Proyecto o actividad:

Tabla Cronología de las Fases del Proyecto o actividad	
Fase de Construcción	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores de descripción de Proyecto]
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Fase de Operación	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores]
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Fase de Cierre	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores]
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

[Se requiere incluir bajo la Tabla cronograma utilizando cualquier herramienta de representación gráfica del progreso del Proyecto o actividad.]

Mano de obra:

Tabla Mano de obra	
Fases	Número máximo de personas
Construcción	[número]
Operación	[número]
Cierre	[número]
Total	[número]

[Si es necesario incluir bajo la Tabla texto sobre otros antecedentes de la mano de obra, tales como indicación de cómo ésta varía en el tiempo.]

Fase de Construcción

Partes, obras y acciones para la Etapa de Construcción, detalladas por cada una de las partes y obras:

Tabla Partes y obras	
Nombre [En esta sección nombrar exclusivamente las partes y obras destinadas a satisfacer o dar apoyo a las actividades o acciones de la Fase de construcción del Proyecto ya identificadas en la sección anterior.]	
[Nombre de la parte u obra 1]	
[Nombre de la parte u obra n]	

Partes, obras y acciones para la Etapa de Construcción, detalladas por cada una de las acciones:

Tabla Acciones	
Nombre	Descripción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168285028>

[Nombre acción 1, por ejemplo, corta de vegetación]	[Texto descriptivo de la acción 1, por ejemplo, superficie (ha) de vegetación a cortar, tipo herbácea, arbustiva o arbórea, y destino de la misma (residuo u otro).]
[Nombre acción n]	[Texto descriptivo de la acción n.]

Suministros básicos para la Etapa de Construcción:

Tabla Suministros básicos	
Nombre	Descripción
[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve.]
[Nombre del suministro básico n, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve.]

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar para la Etapa de Construcción:

Tabla Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	

Emisiones a la atmósfera a generar en la Etapa de Construcción:

Tabla Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo, MP10, CO2, NH3, etc.]	[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n, por ejemplo, MP10, CO2, NH3, etc.]	[Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones a la atmosféricas]	

Emisiones líquidas o efluentes a generar en la Etapa de Construcción:

Tabla Emisiones líquidas	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluente 1, por ejemplo, aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión o efluente n, por ejemplo, aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168285028>

[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones líquidas o efluentes]

Emisiones de Ruido a generar en la Etapa de Construcción:

Tabla Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de emisiones de ruido u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones de ruido]	

Otras emisiones a generar en la Etapa de Construcción:

Tabla Otras emisiones	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo, olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n, por ejemplo, olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de otras emisiones]	

Residuos a generar en la Etapa de Construcción

Residuos no peligrosos a generar en la Etapa de Construcción:

Tabla Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo, residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n, por ejemplo, residuo industrial no peligroso]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Residuos peligrosos a generar en la Etapa de Construcción:

Tabla Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente en la Etapa de Construcción:

Tabla 0 Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168285028>

[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico u otra sustancia n, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Fase de Operación

Partes y obras detalladas a realizar en la Etapa de Operación:

Tabla 0 Partes y obras
Nombre
[Nombre de la parte u obra 1]
[Nombre de la parte u obra n]

Acciones detalladas a realizar en la Etapa de Operación:

Tabla Acciones	
Nombre	Descripción
[Nombre acción 1]	[Texto descriptivo de la acción 1. Indicando sus características generales, incluyendo actividades de mantención y conservación.]
[Nombre acción n]	[Texto descriptivo de la acción n. Indicando sus características generales, incluyendo actividades de mantención y conservación.]

Suministros básicos a generar durante la Etapa de Operación:

Tabla Suministros básicos	
Nombre	Descripción
[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve.]
[Nombre del suministro básico n, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve.]

Productos generados durante la Etapa de Operación:

Tabla Productos generados	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto 1]	[Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]
[Nombre del producto n]	[Describir y cuantificar el producto n. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar en la Etapa de Operación:

Tabla Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla la extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla la extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	

Emisiones a la atmósfera a generar durante la Etapa de Operación:

Tabla Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo, MP10, CO2, NH3, etc.]	[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168285028>

	en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n,]	[Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones a la atmosféricas]	

Emisiones líquidas o efluentes a generar durante la Etapa de Operación:

Tabla Emisiones líquidas	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluentes 1, por ejemplo, aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión o efluentes n, por ejemplo, aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones líquidas o efluentes]	

Emisiones de Ruido a generar durante la Etapa de Operación:

Tabla Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de emisiones de ruido u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones de ruido]	

Otras emisiones a generar durante la Etapa de Operación:

Tabla Otras emisiones	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo, olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n, por ejemplo, olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de otras emisiones]	

Residuos no peligrosos a generar durante la Etapa de Operación:

Tabla 0 Residuos no peligrosos



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168285028>

Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo, residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n, por ejemplo, residuo industrial no peligroso]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Residuos peligrosos a generar durante la Etapa de Operación:

Tabla Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente:

Tabla Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico/otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico/otra sustancia n, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Fase de Cierre

Detalle de cada una de las Partes y obras de la Etapa de Cierre:

Tabla Partes y obras	
Nombre	
[Nombre de la parte u obra 1]	
[Nombre de la parte u obra n]	

Detalle de cada una de las Acciones de la Etapa de Cierre:

Tabla Acciones	
Nombre	Descripción
Desmantelamiento o aseguramiento de infraestructura	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para desmantelar o asegurar la estabilidad de la infraestructura utilizada por el Proyecto o actividad.]
Restauración	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para restaurar la geoforma o morfología, vegetación y cualquier otro componente ambiental que haya sido afectado durante la ejecución del Proyecto o actividad.]
Prevención de futuras emisiones	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para prevenir futuras emisiones desde la ubicación del Proyecto o actividad, para evitar la afectación del ecosistema incluido el aire, suelo y agua.]
Mantenimiento, conservación y supervisión	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para la mantenimiento, conservación y supervisión que sean necesarias.]
[Nombre acción n]	[Texto descriptivo de la acción n]

IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Salud de la población:

Tabla Salud de la población	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto1.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168285028>

Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]

Recursos naturales renovables

Tabla Suelo	
Impacto ambiental 1	
Nombre del Impacto	[Indicar nombre del impacto 1, tales como pérdida de suelo, erosión del suelo, compactación del suelo y deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto ambiental n	
Nombre del Impacto	[Indicar nombre del impacto n, tales como pérdida de suelo, erosión del suelo, compactación del suelo y deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]

Agua:

[En la siguiente Tabla listar y describir los impactos en la cantidad y calidad del agua, distinguiendo según se trate de glaciares, aguas subterráneas, aguas terrestres superficiales o aguas marinas.]

Tabla Agua	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1, tales como pérdida de masa de agua del glaciar, cambio en el régimen de recarga y descarga del acuífero, cambio en las propiedades físicas, químicas y microbiológicas del agua.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan.]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n, tales como pérdida de masa de agua del glaciar, cambio en el régimen de recarga y descarga del acuífero, cambio en las propiedades físicas, químicas y microbiológicas del agua.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168285028>

	[Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 0 y 0]

Aire:

[En la siguiente Tabla listar y describir los impactos en la cantidad y calidad del aire.]

Tabla Aire	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1, tales como aumento en la concentración de material particulado, de gases u otros contaminantes.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n, tales como aumento en la concentración de material particulado, de gases u otros contaminantes.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]

Biota

[En la siguiente Tabla listar y describir los impactos en la cantidad y calidad de la biota distinguiendo según se trate de flora y fauna terrestre, de aguas terrestres o marinas.]

Flora

Tabla 0 Flora	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental n	[Indicar nombre del impacto n, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]

Fauna:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168285028>

Tabla Fauna	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]

Otros elementos bióticos sobre el cual el Proyecto o actividad tendrá impacto:

Tabla Otros elementos bióticos	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]

Grupos humanos, incluyendo grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas:

Tabla Grupos humanos, incluyendo grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168285028>

Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]

Valor paisajístico y turístico:

Tabla Valor paisajístico y turístico	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]

Patrimonio cultural:

Tabla Valor ambiental	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]

ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN QUE EL PROYECTO O ACTIVIDAD NO REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos:

Tabla Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168285028>

significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[Antecedentes]
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire:

Tabla Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley N° 19.300.	[Antecedentes]
c) La magnitud y duración del impacto del Proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168285028>

referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el Proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con Proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	[Antecedentes]
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	[Antecedentes]
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en: g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	[Antecedentes]
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos:

Tabla Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el Proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168285028>

tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[Antecedentes]
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[Antecedentes]
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar:

Tabla Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el Proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona:

Tabla Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168285028>

De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores.

Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:

a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural:

Tabla Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio.	
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[Antecedentes]
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que, por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	[Antecedentes]
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del Proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	[Antecedentes]

MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

Plan de prevención de contingencias y emergencias

Las medidas o acciones del plan de prevención de contingencias y emergencias son las siguientes:

Riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1]

Tabla Riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1]	
Riesgo o contingencia	[Nombre del riesgo o contingencia 1 y breve descripción.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168285028>

Fase del Proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[En el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del Proyecto, se debe describir] [En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre que en las secciones anteriores]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, ADENDA o ADENDA complementaria donde se presenta, según corresponda.]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, ADENDA o ADENDA complementaria donde se presenta, según corresponda.]

Riesgo o contingencia [Nombre de la Situación de riesgo o contingencia n]:

Tabla Situación de riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia n]	
Riesgo o contingencia	[Nombre de la situación de riesgo o contingencia n y breve descripción.]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[En el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del Proyecto, se debe describir] [En el caso de parte., obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre que en las secciones anteriores]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, ADENDA o ADENDA complementaria donde se presenta, según corresponda.]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, ADENDA o ADENDA complementaria donde se presenta, según corresponda.]

NORMATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL APLICABLE

Normas relacionadas al emplazamiento del Proyecto:

Norma [Identificación de la norma 1]:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168285028>

Tabla Norma [Identificación de la norma 1]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección 0.]
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]

Norma [Identificación de la norma n]:

Tabla Norma [Identificación de la norma n]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma n considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales asociados	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección .]
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168285028>

	OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
--	---

Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del Proyecto:

Norma [Identificación de la norma 1]:

Tabla Norma [Identificación de la norma 1]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección.]
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]

Norma [Identificación de la norma n]:

Tabla Norma [Identificación de la norma n]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma n considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales asociados	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección]
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168285028>

	frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
--	---

Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural)

Norma [Identificación de la norma 1]:

Tabla Norma [Identificación de la norma 1]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección.]
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]

Norma [Identificación de la norma n]:

Tabla Norma [Identificación de la norma n]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma n considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales asociados	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección.]
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168285028>

	frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
--	---

PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTO AMBIENTALES SECTORIALES

Permisos ambientales sectoriales mixtos:

Los permisos ambientales sectoriales mixtos aplicables al Proyecto son los siguientes:

Permiso [Nombre del permiso 1]:

Tabla Permiso [nombre del permiso 1] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra o acción a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en las secciones anteriores.]
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	[Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el respectivo PAS.]
Pronunciamiento del órgano competente	[Indicación del Ord., N° y fecha, del órgano competente que se pronuncia sobre el permiso.]

Permiso [Nombre del permiso n]:

Tabla Permiso [nombre del permiso n] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra o acción a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección anteriores]
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	[Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el respectivo PAS.]
Pronunciamiento del órgano competente	[Indicación del Ord., N° y fecha, del órgano competente que se pronuncia sobre el permiso.]

COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS, CONDICIONES O EXIGENCIAS

Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario 1]:

Tabla Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario 1]	
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.] [Si corresponde, indicar el nombre del impacto indicado en la sección 5 y antecedentes de la sección 6.]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre.]
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: [XXX] Descripción: [XXX] Justificación: [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del Proyecto, entre otros, según corresponda.] Forma: [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.] Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168285028>

	compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una Fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del Proyecto (p. ej., llenado de embalse).]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]

Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario n]:

Tabla Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario n]	
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.] [Si corresponde, indicar el nombre del impacto indicado en la sección 5 y antecedentes de la sección 6.]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre.]
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: [XXX] Descripción: [XXX] Justificación: [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del Proyecto, entre otros, según corresponda.] Forma: [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.] Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una Fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del Proyecto (p. ej., llenado de embalse).]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]

VII. COMPROMISOS VOLUNTARIOS

XX.- El Capítulo 6 de la DIA, expone el Tabla 1. CAV N°1- Comunicación con la comunidad, que consistirá para su implementación el que, “Se establecerá un formulario de recepción de quejas o sugerencias de la comunidad.”, por lo que se solicita al Titular que incorpore el tiempo de respuesta



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168285028>

a las quejas o sugerencias de la población, lo anterior emitido de forma mensual a la SMA e Ilustre Municipalidad de Placilla.

XX.- Se solicita al Titular incorporar un Compromiso Ambiental Voluntario, respecto de la superficie de suelo destinada a acopio, tratándose de un suelo con alto potencial de captura de CO2.

XX.- Revisado el Capítulo 6 de la DIA, se solicita al Titular incorporar un Compromiso Ambiental Voluntario para Salvaguardar el componente paisaje considerando la utilización de cortinas vegetales, de preferencia con especies nativas y/o bandas florales, en todo el perímetro del área a intervenir, con el fin de permitir la presencia de algunas especies de aves, reptiles y mamíferos, así reducir el impacto visual para el medio humano y en el ecosistema en dichas especies.

XX.- A partir de lo declarado en la DIA y de las aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones de antecedentes solicitados en el presente ICSARA; el Titular deberá señalar para aquellos Compromisos Ambientales Voluntarios, la información respectiva, sistematizada de acuerdo con el siguiente formato resumen:

COMPROMISOS VOLUNTARIOS	
[Nombre del compromiso voluntario]	
Impacto asociado	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA “se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos”]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/Operación/Cierre]
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: [XXX] Descripción: [XXX] Justificación: [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del Proyecto, entre otros, según corresponda] Forma: [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción] Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda.]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]
Forma de control y seguimiento	[Indicar forma de control y seguimiento del compromiso, al objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. En caso de que se contemple la entrega de informes de seguimiento, indicar plazo, frecuencia, contenido y destinatario (SMA a través de su página web y eventualmente otros órganos, solo si lo han pedido expresamente durante el proceso de evaluación y son competentes)]
Referencia para mayores detalles sobre este impacto específico	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA o ADENDA donde está presente dicha información]

VIII. RELACIÓN DEL PROYECTO CON LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL.

Estrategia Regional de Desarrollo 2024-2036

8.1. Revisado el Capítulo 5 de la DIA. Si bien el titular fundamenta su análisis respecto de la Estrategia Regional, ésta es errónea, en este contexto, se solicita al Titular que se pronuncie conforme a lo establecido en el Instructivo N°1: Guía para orientar el pronunciamiento en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SE/A) de la Estrategia Regional de Desarrollo 2024-2036, el cual se encuentra disponible para descarga en el sitio web oficial del Gobierno Regional de O'Higgins: <https://www.goreohiq.qms.clicomponent/content/article/1247>

Estrategia Regional de Residuos Sólidos Domiciliarios y Economía Circular 2024-2036



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168285028>

8.2. El titular no realiza el análisis de la relación de su Proyecto con los lineamientos y ejes estratégicos correspondientes a la Estrategia Regional de Residuos Sólidos Domiciliarios y Economía Circular 2024-2036. Se le solicita al Titular realizar un análisis adecuado, considerando el documento que se encuentra en formato descargable en La página web del Gobierno Regional de O'Higgins. <https://www.goreohiggins.cl/component/content/article/1263>

IX. OTRAS CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO

9.1. Con relación a los antecedentes presentados por el Titular en el Anexo 3.5 Plan de Gestión de Olores (PGO), se solicita indicar la razón de no incluir dentro de las medidas preventivas y control para la generación de olores de la Tabla 6 las PTAS de 45m³ y 18 m³ indicados como parte del Proyecto, fuentes de emisión de olores dentro de la Tabla 2 de la página 11 del Anexo. Se le solicita al titular la información y complementar respecto a lo mencionado anteriormente.

9.2. Se solicita al Titular declarar las Guías, Criterios e Instructivo para la Evaluación de Impacto Ambiental, publicados en el Centro de Documentación disponible en la plataforma electrónica del Servicio de Evaluación Ambiental, que hayan sido utilizados en el marco del presente procedimiento de evaluación de impacto ambiental del Proyecto, llenando para ello la siguiente Tabla:

1. GUÍAS	
Nombre de Guía	[Nombre de Guía 1]
Utilización de la Guía	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Guía 1]
Nombre de Guía	[Nombre de Guía 2]
Utilización de la Guía	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Guía 2]
Nombre de Guía	[Nombre de Guía 3]
Utilización de la Guía	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Guía 3]
Nombre de Guía	...
Utilización de la Guía	...
Nombre de Guía	[Nombre de Guía n]
Utilización de la Guía	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Guía n]
2. CRITERIOS	
Nombre de Criterio	[Nombre de Criterio 1]
Utilización de la Criterio	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Criterio 1]
Nombre de Criterio	[Nombre de Criterio 2]
Utilización de la Criterio	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Criterio 2]
Nombre de Criterio	[Nombre de Criterio 3]
Utilización de la Criterio	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Criterio 3]
Nombre de Criterio	...
Utilización de la Criterio	...
Nombre de Criterio	[Nombre de Criterio n]
Utilización de la Criterio	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Criterio n]
3. INSTRUCTIVOS	
Nombre de Instructivo	[Nombre de Instructivo 1]
Utilización de la Instructivo	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Instructivo 1]
Nombre de Instructivo	[Nombre de Instructivo 2]
Utilización de la Instructivo	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Instructivo 2]
Nombre de Instructivo	[Nombre de Instructivo 3]
Utilización de la Instructivo	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Instructivo 3]
Nombre de Instructivo	...
Utilización de la Instructivo	...
Nombre de Instructivo	[Nombre de Instructivo n]
Utilización de la Instructivo	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Instructivo n]

Georreferenciación

9.3. Revisado el apartado “Georreferenciación de las Áreas de influencia del Proyecto” de la DIA, el archivo llamado Medio físico > Atmósfera > Calidad del aire > Área de influencia de olores - AI(Olor)19S.zip, no puede ser visualizado en Google Earth, debido a que falta información de proyección. Debido a que no es posible visualizar el archivo y por tanto evaluar el área de influencia de olores, se le solicita al Titular incorporar el área de influencia de olores en la ADENDA, así realizar la correcta evaluación de descarte de impactos del Proyecto en evaluación.

9.4. El Anexo 3 Estudios ambientales, Anexo 3.1. Estudio de Emisiones Atmosféricas, Apéndice N°3. KMZ Relevantes, no se encuentra el Área de Influencia de las Emisiones atmosféricas, por lo que



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168285028>

se solicita al Titular, ampliar la información incorporando el área de influencia de las Emisiones Atmosféricas, así realizar un análisis que descarte impactos significativos. Además, ampliar la información incorporando:

- a) Área de influencia de Olores, en formato shape y/o kmz.
- b) Área de influencia Medio Humano en formato shape y/o kmz.
- c) Área de influencia Turismo en formato shape y/o kmz.
- d) Área de influencia Paisaje en formato shape y/o kmz.
- e) Área de influencia en formato shape y/o kmz.
- f) Área de influencia Flora y Vegetación, en formato shape y/o kmz.
- g) Área de influencia Hidrología e Hidrogeología, en formato shape y/o kmz.
- h) Área de influencia Fauna silvestre, en formato shape y/o kmz.

Otras consideraciones: solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación que acompaña al Proyecto dentro de la evaluación de impacto ambiental.

9.5. El siguiente apartado tiene por objetivo aclarar, rectificar o ampliar la geoinformación que acompaña al Proyecto dentro de la evaluación de impacto ambiental, y es solicitada con el objetivo de ser incorporada en el “Mapa de ubicación del Proyecto” para facilitar el proceso de evaluación de impacto ambiental.

Esta solicitud se enmarca en lo indicado por el SEA a través del *Instructivo para la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental*, o el que lo reemplace, publicado el 18 de marzo del año 2025 en el centro de documentación del SEA.

La solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación que acompaña al Proyecto puede estar originada por la identificación de diferencias en los formatos de la información espacial entregada por el titular, siendo no compatibles con el “Mapa de ubicación del Proyecto”, la ausencia de estos o inconsistencias con lo presentado en el EIA o DIA. Recomendamos el uso del *Manual para la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental*, o el que lo reemplace, disponible en la página web del SEA, junto con la aplicación de las observaciones listadas a continuación:

Solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación de partes, obras y acciones del Proyecto.

Nombre de la capa	Observación
Cartografía general Proyecto	El archivo descargado no es un zip válido: 034_Obras_generales__1_.jpg

Solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación de las áreas de influencia del Proyecto.

Objeto de protección	Nombre de la capa	Observación
Medio físico > Atmósfera > Calidad del aire > Área de influencia de calidad del aire	AI(Emisiones)19S.zip	La figura 1 se encuentra fuera de Chile
Medio físico > Atmósfera > Calidad del aire > Área de influencia de olores	AI(Olor)19S.zip	La figura 1 se encuentra fuera de Chile
Medio físico > Atmósfera > Niveles de ruido > Área de influencia de niveles de ruido receptores humanos	AI_RUIDO.zip	Error al extraer el archivo: El archivo zip no contiene un shapefile (.shp).
Medio humano > Medio Humano > Área de influencia de medio humano	AI_MH19S.zip	La figura 1 se encuentra fuera de Chile

Solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación de la caracterización de la DIA.

Componente ambiental	Nombre de la capa	Observación
Medio humano > Dimensión de bienestar social básico > Vías de transporte utilizadas por el titular	Localidades_AI.zip	Error al validar el tipo de geometría del shapefile: Localidades_AI.shp



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168285028>

OTROS > Otras capas	Entrevistas.zip	Error al validar el tipo de geometría del shapefile: Entrevistas.shp
Elementos naturales y artificiales que componen el patrimonio > Arqueología > Sitios arqueológicos	SitiosArqueologicos_Colchagua.zip	Error al validar el tipo de geometría del shapefile: SitiosArqueologicos_Colchagua.shp
Proyectos que cuenten con RCA vigente > Proyectos con RCA vigente > Proyectos con RCA vigente	Proyecto_10km.zip	Error al obtener la descripción del shapefile: 10km.shp
Áreas protegidas y sitios prioritarios para la conservación > Áreas protegidas y sitios prioritarios para la conservación > Parque nacional	Areas_SNAP.zip	Error al obtener la descripción del shapefile: Areas_SNAP.shp
Áreas protegidas y sitios prioritarios para la conservación > Áreas protegidas y sitios prioritarios para la conservación > Sitios prioritarios (ley 19.300 art. 11 letra d)	Sitios_prioritarios.zip	Error al obtener la descripción del shapefile: Sitios_prioritarios.shp
Áreas protegidas y sitios prioritarios para la conservación > Áreas protegidas y sitios prioritarios para la conservación > Santuario de la naturaleza (AP)	Santuarios_naturaleza.zip	Error al obtener la descripción del shapefile: Santuarios_naturaleza.shp
Áreas protegidas y sitios prioritarios para la conservación > Áreas protegidas y sitios prioritarios para la conservación > Área de conservación de múltiples usos	rio_tinguirica.zip	Error al obtener la descripción del shapefile: rio_tinguirica.shp
Atractivos naturales y culturales > Atractivos naturales y culturales > Atractivo turístico por valor paisajístico	Atractivos_turisticos.zip	Error al obtener la descripción del shapefile: Atractivos_turisticos.shp
OTROS > Otras capas	Superficies_agricolas.zip	Error al obtener la descripción del shapefile: Superficies_agricolas.shp
OTROS > Otras capas	Bienes_patrimoniales.zip	Error al validar el tipo de geometría del shapefile: Bienes_patrimoniales.shp

Observaciones no consideradas:

9.6. Oficio Ord. N° 0130 del Gobierno Regional de la Región de O'Higgins que indica:

El marco de sus atribuciones establecidas en la Ley N°19.175, releva la necesidad de compatibilizar el desarrollo productivo con la protección ambiental y el bienestar de la población, especialmente en un contexto de creciente presión sobre los recursos naturales y de crisis climática, releva la necesidad de que el desarrollo productivo regional se realice de manera compatible con la protección ambiental, el ordenamiento territorial y el bienestar de la población, particularmente en un escenario de creciente presión sobre los recursos naturales y de profundización de la crisis climática.

En este sentido, si bien la Región de O'Higgins presenta condiciones favorables para el desarrollo de Proyectos productivos y el sector agroalimentario constituye un eje prioritario de la Estrategia



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168285028>

Regional de Desarrollo, se enfatiza que dichas iniciativas deben ajustarse a criterios de sostenibilidad, cumplimiento normativo y prevención de impactos ambientales relevantes. Por lo que se le solicita al Titular, ampliar la información respecto de la potencial contaminación de suelos y cuerpos de agua, la generación de olores molestos y la afectación a ecosistemas, así como la adecuada compatibilidad del Proyecto con los usos de suelo existentes y la vocación territorial del entorno en que se emplaza. Asimismo, se estima pertinente:

- a) Reforzar el análisis de los impactos acumulativos y sinérgicos asociados a la iniciativa, considerando la presencia de otras actividades productivas en el área de influencia y las presiones ambientales preexistentes en el territorio.

Del mismo modo, resulta necesario profundizar y robustecer las medidas de seguimiento y monitoreo ambiental, de manera de asegurar un desempeño ambiental adecuado, preventivo y verificable durante la fase operación del Proyecto

Justificación: Dado que lo indicado en los párrafos anteriores excede lo establecido por el legislador en el Reglamento del SEIA para el pronunciamiento del Gobierno Regional en el marco del procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

X. ESTABLECIMIENTO DEL INICIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

10.1 A modo de sistematizar la información indicada en la DIA y en función de los antecedentes complementarios solicitados en este informe consolidado, el Proponente deberá presentar de forma actualizada la cronología del Proyecto, incluyendo la información citada en la siguiente Tabla resumen:

CRONOLOGÍA DE LAS FASES DEL PROYECTO	
FASE DE CONSTRUCCIÓN	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
FASE DE OPERACIÓN	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
FASE DE CIERRE	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

XI. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

11. Según corresponda, y en caso de decretar un proceso de participación ciudadana, el Titular deberá considerar la emisión de la Carta que conduce el Anexo observaciones PAC, las cuales deberán ser respondidas en trazabilidad con lo que declare en el marco del presente ICSARA, e incorporada como un Anexo al ADENDA. Cabe destacar que hasta el día 13 de septiembre la ciudadanía puede solicitar la apertura de un proceso de participación ciudadana para el presente Proyecto.

Yamal Karim Suez Muñoz
Director/a Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Libertador General Bernardo O Higgins

LSP/VAS

Distribución:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168285028>

CC:

Ana María Acuña Silva (Oficial de Partes) <aacuna.6@sea.gob.cl>

Antonio Emiliano González Soto (Coordinador de PAC) <agonzalez.6@sea.gob.cl>